



**ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 27 de abril de 2022

ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA.....	5
<i>Apertura</i>	6
COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL.....	7
GENERALES (1).....	17
COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE	18
COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO	31
COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO	47
COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	54
GENERALES (2).....	62
<i>Cuenta</i>	62
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO	65
<i>Comisión de Patrimonio Natural</i>	65
<i>Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable</i>	67
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i>	72
<i>Comisión de Patrimonio Histórico</i>	77
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i>	78



Siglas

Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CIP	: Certificado de Informes Previos
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DDHH	: Derechos Humanos
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
Directemar	: Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
GORE	: Gobierno Regional
ICE	: Informe Consolidado de Evaluación
INDH	: Instituto Nacional de Derechos Humanos
LB	: Línea de Base
LBA	: Línea de Base Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MNHN	: Museo Nacional de Historia Natural
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OC	: Objeto(s) de conservación
OTP	: Oficina Técnica Provincial
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PMA	: Plan de Manejo Arqueológico
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Sernatur	: Servicio Nacional de Turismo
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente

SN : Santuario de la Naturaleza
SNPC : Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
ST : Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT : Zona Típica o Pintoresca



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 27 de abril de 2022**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión ordinaria, por videoconferencia, a las 15.07 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Daniela Serra Anguita, Subsecretaria (S) del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN. Además contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros: Javier Díaz González, Director (S) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SNPC) y Vicepresidente Ejecutivo del CMN; Gastón Fernández Montero, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional (S) de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Catalina Soto Rodríguez, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile; José Osorio Cubillos, representante de asociaciones de barrios y zonas patrimoniales; Magdalena Krebs Kaulen, consejera experta en conservación y restauración; Fernando Pérez Oyarzún, Director del Museo Nacional de Bellas Artes; Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Macarena Ponce de León Atria, Directora del Museo Histórico Nacional; Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural; María Loreto Torres Alcoholado, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Beatriz Román Alzérreca, representante del Servicio Nacional de Turismo; Coronel Rodrigo López Rojas, representante del Ministerio de Defensa Nacional; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile y Raúl Letelier Wartenberg, asesor jurídico, representante del Consejo de Defensa del Estado.

Excusó su asistencia el consejero Raúl Palma Larrea, representante del Colegio de Arquitectos de Chile.

Asistió Loreto López, Jefa de Gabinete de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

Estuvieron presentes las siguientes personas de la Secretaría: Susana Simonetti, Tamara Moya, Mariano González, Alejandro Cornejo, Isabel Barrios, Marko Yurac, Carolina Lira, Patricia Henríquez, Marcela Becerra, Fernanda Castro, Stefany Fuentes, Gloria Núñez, Felipe Salinas, Stephanie Saavedra, Gonzalo Díaz, Francisca Ivanovic, Cristián Aravena, Pilar Ascuy, Jorge Placencia, Javiera Ábalos, Pablo Jaramillo, José Pérez, Claudia Cento, Patricia Kelly, Omar Neira, Soledad Donoso, Karina Aliaga, Nicolás López y Pablo Cuevas.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Daniela Serra Anguita, Subsecretaria (S) del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN.

2. Se invita a los consejeros a expresar comentarios y observaciones:

- El consejero Mauricio Uribe consulta por la modificación del Reglamento de intervenciones arqueológicas y paleontológicas; señala que demandó mucho trabajo y es una iniciativa importante.

La Sra. Loreto López informa que el proyecto se ha retirado de la CGR para un pronto reingreso, con el fin de realizar un análisis en detalle de materias particulares. El reingreso se realizará en el presente semestre y la versión definitiva será expuesta en sesión del CMN.

- La consejera Catalina Soto se refiere a la actualización y ajustes que requiere la Guía de Procedimiento Arqueológico, con el objetivo de agilizar y mejorar la labor del CMN.
- El consejero José Osorio lamenta el reciente fallecimiento de una vecina del barrio Yungay debido a un incendio; pide retomar el abordaje de estas situaciones como patrimonio en riesgo.

Agradece a los consejeros por participar y difundir el Congreso de las Comunidades del Patrimonio. Además informa de casos y solicitudes de declaración de MN asociados a comunidades que requieren avanzar.

El consejero César Millahueique propone generar un registro de las ponencias del Congreso de las Comunidades del Patrimonio en el Centro de Documentación del CMN; el consejero José Osorio responde que ha tratado el tema con el Secretario Técnico y hará el ingreso.

- La consejera Cecilia García – Huidobro informa de un proyecto en el balneario de Las Cruces que puede ser invasivo e incompatible con los atributos de la zona.

La ST del CMN informa que el proyecto de hotel en calle Lincoln se analizó y ya tiene acuerdo, decidiéndose no autorizar y remitir recomendaciones para una nueva propuesta. Una vez emitido el oficio, se enviará una copia a la consejera.

- El consejero Gastón Fernández pide informar sobre avances relativos a la administración del SPM de Valparaíso y sobre el estado de la declaratoria del Observatorio Astronómico Nacional de la Quinta Normal.

La Subsecretaria (S) informa que se enviaron los estatutos de la Corporación para revisión del Concejo Municipal. El ST Erwin Brevis complementa e indica que una vez se tenga información sobre las materias consultadas, se las hará saber.

- El consejero Mauricio Uribe coincide con la consejera Catalina Soto en la pertinencia de revisar y actualizar la Guía de Procedimiento Arqueológico. Ofrece su apoyo para abordar

los puntos del Reglamento de intervenciones arqueológicas y paleontológicas. Además pide poner atención a los decretos de salida de muestras arqueológicas y al proyecto de reglamento que los regula en que se estaba trabajando, ya que afectan a todos los procedimientos arqueológicos. Finalmente celebra la realización del Congreso de las Comunidades del Patrimonio.

- El consejero Felipe Gallardo comenta sobre la posibilidad de evaluar si el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial (CNSPM) debe continuar siendo una unidad separada o bien integrarse a manera de comisión al CMN.

COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

La Comisión se reunió el 21.04.2022, con la participación del consejero Mario Castro y los funcionarios de la ST del CMN Alejandro Cornejo, Claudia Duarte, Pablo Jaramillo, Daniela Aravena y María Jesús Ortuya.

3. Se presenta la actualización de antecedentes profesionales para la obtención de permisos de intervención paleontológica y realización de trabajos en paleontología aplicada en materias de competencia del CMN.

La presente propuesta se elabora en consideración a que en Chile los paleontólogos provienen de carreras de ciencias biológicas o geológicas, existiendo especialistas de trayectoria científica validada, a pesar de que el país no cuenta con la carrera de paleontología en formación de pregrado, no obstante lo cual algunos postgrados abordan la materia. Es por ello que la propuesta busca incluir a los mencionados profesionales para no impedir el desarrollo de la actividad científica, excluyendo a aquellos que no cuenten con la debida preparación en labores de paleontología aplicada.

Los requisitos generales establecidos en la propuesta aplican para profesionales nacionales o extranjeros, preferentemente del ámbito de las ciencias biológicas y/o geológicas, con especialización teórica y práctica comprobable en paleontología.

Los requisitos excluyentes son poseer un título profesional en las áreas de ciencias de la tierra, biología o carreras afines. Además, en el ámbito de especialización técnica, se debe contar con experiencia laboral de al menos 12 meses de paleontología en trabajo de campo, en el marco de proyectos de inversión, investigación y/o docencia, habiendo participado en el registro y/o colección de fósiles efectuados sobre la base de antecedentes estratigráficos, según corresponda. Esto deberá acreditarse con copia de documentos certificados emitidos por un organismo público o privado, o por el profesional paleontólogo(a) que cumpla con el perfil, señalando lugar de trabajo, cargo, funciones y tiempo de desempeño en el cargo. Para la obtención de permisos con fines académicos o de investigación, el CMN podrá considerar como válida la experiencia de post grado relacionada a paleontología.

Como antecedentes complementarios no excluyentes, se considera haber realizado una memoria y/o tesis en paleontología, en pre o postgrado, según corresponda; trabajos en laboratorio relacionados a la identificación, preparación, registro y generación de colecciones paleontológicas; publicaciones en revistas científicas, congresos, conferencias, jornadas o simposios, realizadas en el ámbito de la paleontología, además de cursos en paleontología.

Por lo tanto, la documentación necesaria para los requisitos excluyentes son: carta de solicitud donde se debe indicar los intereses para los cuales solicita la evaluación del perfil; currículum vitae; certificado(s) de título(s) y/o grado(s), y copia de documentos o certificados que acrediten experiencia en paleontología en terreno y en laboratorio. En los documentos complementarios y no excluyentes, se requiere adjuntar tesis o memoria(s) de pre y/o post grado; certificados de cursos, talleres, capacitaciones u otros, si corresponde, y publicaciones científicas y/o resúmenes de congresos, conferencias, jornadas y/o simposios, si corresponde.

Las categorías que incluye la propuesta son profesional titular y colaborador del titular. El primero debe provenir preferentemente del ámbito de las ciencias biológicas y/o geológicas, contando con especialización teórica y práctica comprobable en paleontología, pudiendo obtener permisos del CMN en los términos referidos en la Ley N° 17.288 y el Reglamento sobre Prospecciones y/o Excavaciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. El segundo corresponde a aquellos que no cumplen con las categorías de profesional titular, pero que poseen conocimientos teóricos y/o prácticos demostrables en paleontología, estando facultados para apoyar en labores en terreno bajo supervisión directa del titular, y pudiendo acreditar su experiencia con cartas de apoyo de paleontólogos(as) profesionales, o bien mediante documentos formales que acrediten la realización de cursos, talleres, capacitaciones u otros.

Para la ejecución de la propuesta, se requiere una actualización mediante Resolución Exenta, que materialice el acuerdo del Consejo, requiriéndose a su vez publicidad para conocimiento público y de los profesionales interesados. Además, los profesionales interesados deberán remitir un formulario de solicitud de permiso de prospección y/o excavación paleontológica con todos los documentos individualizados en la Resolución Exenta, siendo requerido a todos aquellos profesionales interesados en obtener permisos sectoriales otorgados por el CMN, desde la fecha de publicación de la Resolución Exenta, revisándose los antecedentes profesionales cada vez que se presente un formulario.

Entre otras consideraciones, se aclara que el perfil profesional no certifica en modo alguno grados académicos y/o títulos profesionales otorgados por instituciones de educación superior nacionales o del extranjero.

Debate y acuerdo

Los consejeros manifiestan preocupación ante la posibilidad de que se genere una gran cantidad de colaboradores del titular y pocos profesionales titulares. La ST del CMN plantea que el perfil posibilita el aumento de profesionales con capacidad de obtener permisos.

En el debate se plantea la idoneidad de acreditar capacidades bajo técnicas, procedimientos, metodologías y teorías, permitiendo validar criterios y desconcentrar los permisos otorgados, permitiendo diversificación y profesionalización.

Se acuerda por 12 votos favorables, 2 abstenciones y 1 voto en contra, aprobar la propuesta de actualización de antecedentes profesionales para la obtención de permisos de intervención paleontológica y realización de trabajos en paleontología aplicada.

Además, se acuerda que la Resolución Exenta que ejecutará el acuerdo sea revisada por el Área Jurídica de la ST y el consejero Raúl Letelier, para definir la estructura final sin generar cambios al contenido, pero siendo posibles ediciones a la forma de la presentación de la información.

Los consejeros Javier Díaz y Macarena Ponce de León no participaron de la votación por encontrarse ausentes. Tampoco participaron los consejeros Raúl Letelier y Mario Castro, dado que se integraron con posterioridad a la sesión.

4. Renovación de la concesión marítima mayor a la Cofradía Náutica del Pacífico y su relación con el SN Islote Pájaros Niños, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso.

El Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de Algarrobo, por Ord. N° 266 del 31.03.2022 dirigido al Sr. Galo Eidelstein Silber, Subsecretario para las Fuerzas Armadas, con copia al CMN, solicita la modificación del Decreto Supremo N° 281 – 2021, que otorga segunda renovación con modificación de la concesión marítima mayor sobre un sector de terreno de playa, playa, fondo de mar y porción de agua a la Cofradía Náutica del Pacífico. En particular, solicita la modificación de los numerales 8.a) y 8.e), junto con la verificación del polígono de la nueva concesión marítima (Ingreso CMN N° 2175 del 04.04.2022).

Mediante Decreto Supremo Mineduc N° 622 del 29.06.1978, se declaró SN el Islote Pájaros Niños, exceptuándose la concesión marítima otorgada a la Cofradía Náutica del Pacífico Austral, correspondiente al Decreto Supremo de Defensa Nacional N° 1132 del 09.12.1977.

La primera renovación de la concesión marítima fue realizada por Decreto N° 263 del 28.11.1997 del Ministerio de Defensa, en el cual la Cofradía Náutica del Pacífico se debía encargar del cierre (de facto) y otras obligaciones de la concesión.

En el año 2013, la Bidema de la PDI informó de hechos que involucraron destrucción de huevos y matanza de aves (Ingreso CMN N° 206 del 09.01.2013). Tras ello, se constituyó una mesa de trabajo y en abril del mismo año este Consejo solicitó al Ministerio de Defensa Nacional el término de la concesión marítima, mediante Ord. N° 1424 del 25.04.2013.

Mediante Ord. N° 5626 del 01.10.2013, la Subsecretaría de Fuerzas Armadas estimó innecesario efectuar un proceso sancionatorio a la Cofradía Náutica del Pacífico y ordenó medidas para asegurar el resguardo del SN.

Por Resolución Exenta N° 209 del 23.03.2016 se aprobó el plan de manejo del SN, tras la opinión favorable de este Consejo, siendo el administrador la I. Municipalidad de Algarrobo con apoyo de la mesa de trabajo, y la colaboración de la Cofradía Náutica del Pacífico en el ámbito financiero y en las coordinaciones para la aplicación del plan de manejo.

Por Decreto N° 281 del 14.07.2021, la Subsecretaría de Fuerzas Armadas otorgó por segunda vez la concesión marítima mayor a la Cofradía Náutica del Pacífico, integrando información

georreferenciada del polígono de concesión; obligaciones del concesionario para resguardo y acciones en el SN, e indicaciones para concesión otorgada.

La CGR, mediante los Oficios CGR N° E178524 de 25.01.2022 y N° E189065 del 28.02.2022, del Jefe de Comité de Bienes Públicos Sr. Luis Baeza Fernández (Ingresos CMN N° 586 del 27.01.2022 y N° 1470 del 01.03.2022), solicitó informe del CMN al tenor de la presentación de la Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, Senadora Ximena Órdenes, respecto de la segunda concesión marítima y el SN Islote Pájaros Niños.

Mediante Ord. CMN N° 1405 del 01.04.2022, se informa a la CGR que el Ministerio de Defensa y la Subsecretaría de Fuerzas Armadas, tras la negativa a la solicitud del CMN de poner término a la concesión durante el año 2013, no ha contactado al CMN para atender el tema, y no ha solicitado informe o pronunciamiento sobre la renovación del Decreto Supremo. Además, se informó que la mesa técnica del SN se encuentra trabajando en aclarar al Ministerio de Defensa y la Subsecretaría de Fuerzas Armadas las obligaciones de carácter ambiental que impuso al concesionario, considerando que la realización de censos de avifauna es una actividad contemplada en el Plan de Manejo, realizada desde el año 2016 por la I. Municipalidad de Algarrobo, organismo administrador del SN y principal gestor de su implementación. Se observa además que existe una superposición en el polígono de concesión, coincidiendo en parte con el área del islote que forma parte del SN.

Entre otros antecedentes, la OTR del CMN de Valparaíso atendió a la ONG FIMA el 04.04.2022, además de responder solicitud de transparencia (Ingreso CMN N° 2342 del 11.04.2022). Por Ingreso CMN N° 2652 del 25.05.2022, la mencionada ONG expone por escrito sus observaciones al Decreto Supremo N° 281 - 2021 y antecedentes judiciales en contra de la Cofradía Náutico Pacífico, encontrándose en estudio.

Además, la Corte de Apelaciones de Valparaíso solicitó el 20.04.2022 informe actualizado al CMN de la situación del "Islote Pájaros Niños y Puntilla El Fraile", según hechos que se exponen en el recurso de protección rol N° 1698 – 2022 (Ingreso CMN N° 2631 del 25.04.2022).

La solicitud efectuada por la I. Municipalidad de Algarrobo a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, mediante Ord. N° 266 del 31.03.2022, pide la modificación del numeral 8.a), reemplazándose la mención al terraplén que conecta con el islote, y al interior del islote, estableciéndose que no se permite el uso de rodenticidas ni otro método que pueda perjudicar de manera directa o indirecta a la fauna silvestre del lugar.

Asimismo, se solicita la modificación del numeral 8.e), omitiéndose la mención a la biodiversidad del islote y modificándose materias de muestreo, en particular, requiriéndose que los muestreos y mediciones sean realizados por un laboratorio científico certificado y aprobado por el administrador del Santuario, asumiendo el concesionario la obligación de financiar dichos estudios, según lo que indique el administrador.

También se establece que el Decreto Supremo 281 - 2021 excede la competencia del Ministerio de Defensa al extender la concesión a la zona de resguardo interior del islote y al establecer obligaciones para el concesionario, que constituyen actos propios de administración. Además, se plantea que resulta necesario verificar la superficie entregada en concesión. Por lo expuesto, se sugiere el análisis y modificación del Decreto para que el concesionario no pueda realizar acciones al interior del islote, debiendo contar con autorización del administrador cualquier actividad que se

pretenda realizar; junto con solicitar a la I. Municipalidad de Algarrobo, en su calidad de Administrador del SN, la entrega de un informe del estado de conservación actual del SN Islote Pájaros Niños, así como un reporte general de la implementación del Plan de Manejo del SN.

Debate y acuerdo

Los consejeros consideran que el asunto tratado es de una enorme importancia debido a las implicancias ecológicas que revierte. Se comenta sobre la resolución de este Consejo el año 2013, y sobre el problema que significa el terraplén, ante lo cual no se han mostrado avances, por lo cual se promueve no contradecir dicho pronunciamiento. Por otra parte, se expresa la opinión de que no corresponde al CMN pronunciarse sobre la concesión.

En vista de que se requiere un análisis más profundo de la materia, integrando la revisión de los antecedentes del consejero Raúl Letelier, asesor jurídico del CMN, el ST Erwin Brevis propone efectuar una segunda discusión del tema para su tratamiento en una comisión jurídica y su posterior presentación en sesión.

Se acuerda de manera unánime efectuar una segunda discusión del caso.

5. La Sra. Daniela Manushevich V., Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad MMA, por Ord. N° 220974 del 17.03.2022, solicita revisión de propuesta del plan de manejo del SN del área denominada "Isla Kaikue-Lagartija", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1840 del 18.03.2022).

La comisión define la recomendación que se presentará al CMN en la próxima sesión.

6. La Sra. Estefanía Fernández B., paleontóloga, por correo electrónico del 05.04.2022 responde Ord. CMN N° 1350 del 25.03.2022, sobre instrucciones y procedimientos para el cierre de su permiso, otorgado por Ord. CMN N° 3741 del 19.08.2021, en el marco del proyecto "Extracción de Áridos Madesal", comuna de Penco, Región del Biobío; se informa que parte de los fósiles que se recolectaron se encuentran en el laboratorio de la consultora Mankuk en Valdivia y deberían ser entregados al Museo de Historia Natural de Concepción; además indica que existen fósiles que quedaron en los terrenos de la obra y no cuenta con información de su estado actual, ya que quedaron en poder de la empresa Madesal.

Luego, el Sr. Fernando Sáez, representante de Áridos Madesal SpA, por carta del 18.04.2022, solicita fijar plazos para hacer efectivo el traspaso de los fósiles en cuestión, por parte de la Srta. Estefanía Fernández, a la Sra. Sylvia Palma (Ingresos CMN N° 2244 del 06.04.2022 y N° 2481 del 18.04.2022).

Se acuerda establecer un plazo de 30 días corridos, dentro de los que se deberá realizar la entrega de los fósiles que se encuentren en poder de la Sra. Fernández a la nueva titular del permiso, debiendo estar presente ésta última o alguien de su equipo en el acto. Una vez realizada la entrega, la Sra. Fernández deberá remitir al CMN una copia del acta de entrega y la Sra. Palma una carta certificando la recepción de los bienes. El cargo relacionado al transporte y material de embalaje de los bienes paleontológicos, desde Valdivia hacia Concepción, será responsabilidad de la empresa titular del proyecto, como patrocinador del permiso. En cuanto a la destinación final de los bienes,

el CMN realizará las gestiones necesarias para mantener como institución depositaria al Museo de Historia Natural de Concepción.

7. Por correo electrónico del 11.03.2022, se denuncia daños en el sector Siete Hermanas, al interior del SN Palmar El Salto, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso. Se adjunta formulario de denuncia, georreferenciación de lo denunciado y evidencias fotográficas (Ingreso CMN N° 1734 del 14.03.2022).

Se acuerda oficiar a la Empresa Rhona, informando que los trabajos de apertura de camino están dentro del polígono del SN y solicitar información, estudios técnicos y permisos correspondientes que disponga. Además, se oficiará a la I. Municipalidad de Viña del Mar, solicitando informar si en el área descrita ha otorgado permisos de obras, o si hubiera alguno en tramitación.

8. El Sr. Miguel Rivera M., Alcalde de Hualpén, por Oficio N° 202 del 28.02.2022, remite antecedentes, solicitando inspección y medidas correspondientes en relación a denuncia por ruidos molestos provenientes de una actividad del Centro de Eventos Las Escaleras, dentro del SN Península de Hualpén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1520 del 02.03.2022).

Se acuerda solicitar a la municipalidad información sobre permisos de edificación, recepción de obras y patente de operación. Se informará que el CMN no tiene a la fecha solicitudes de autorización de construcción del centro de eventos, en el SN.

9. El Sr. Hugo Ramírez C., Jefe (S) Oficina Regional del Biobío de la SMA, por Ord. N° Siden-Biobío-8-2022 del 22.03.2022, informa sobre denuncia y realiza derivación total de antecedentes al CMN, para que revise los permisos de aquellas actividades que se efectúan en el SN Península de Hualpén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1915 del 22.03.2022).

Se acuerda informar que en el CMN no hay registros de solicitudes de autorización de actividades recreativas u otros permisos en el área.

10. El Sr. Rodrigo Lagos G., Seremi del Medio Ambiente, Región de O'Higgins, por Ord. N° 041 del 22.02.2022, remite antecedentes de situación de hechos irregulares en SN Piedra del Viento – Topocalma, en la comuna de Litueche (Ingreso CMN N° 1352 del 23.02.2022).

Se acuerda oficiar a la Seremi y a los administradores del SN para coordinar una reunión donde se informen las atribuciones del CMN en materias de SN y ofrecer asesoría técnica para la elaboración del plan de manejo del área.

11. El Sr. Rodrigo Soto C., Seremi (S) del Medio Ambiente, Región de Coquimbo por Ord. 49/2022 del 22.02.2022, solicita dar respuesta a usuario N° 1-2022-IV-7, Sra. Italia Masuero M., Presidenta de la Comunidad Agrícola Los Choros, quien informa de anomalías ocurridas en el SN La Boca, comuna de La Higuera, Región de Coquimbo, correspondientes a una posible contaminación de las aguas que reposan en el humedal y la eventual muerte de peces, solicitando pronunciamiento del CMN (Ingreso CMN N° 1417 del 25.02.2022).

Se acuerda solicitar a Sernapesca remitir los antecedentes que disponga por posible contaminación de aguas del SN. De no haberse efectuado algún procedimiento de muestreo, se solicita colaboración en investigar posibles causas de la mortandad de los peces.

12. Por memorándum N° 7 del 07.03.2022 de la OTR del CMN en Región de Los Lagos, se remite correo electrónico del 04.03.2022 de la Sra. Samantha Sparks, Directora Ejecutiva de la Fundación Parque Katalapi, quien solicita revisión del CMN del Plan de Manejo del SN Parque Katalapi, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1611 del 07.03.2022).

Se acuerda remitir por correo electrónico observaciones preliminares al Plan de Manejo, teniendo en consideración que se encuentra pendiente el envío formal de este plan al MMA. Las observaciones son relativas a precisar detalles del análisis de viabilidad de los objetos de conservación biológicos y culturales; resolver inconsistencias para las amenazas y el análisis metodológico de la priorización de estas amenazas y la incorporación de actividades asociadas al cumplimiento de cada meta planteada en virtud de las estrategias y las amenazas detectadas.

13. La Sra. Constanza Figueroa B., por trámite en línea N° 779 del 15.03.2022, solicita permiso de excavación paleontológica en el marco del proyecto de inversión "Tente en el Aire", con RCA N° 20210100112/2021, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 1784 del 15.03.2022).

Se acuerda otorgar permiso de prospección paleontológica y acoger a la Corporación Museo del Salitre como institución depositaria final.

14. La Sra. Pamela Vera R., por correos electrónicos del 11 y 12.03.2022, informa y remite fotografías correspondientes a una roca tallada del Salto del Laja, y consulta al CMN si corresponde a un bien de importancia histórica (Ingreso CMN N° 1790 del 16.03.2022).

Por correo electrónico del 18.04.2022 se respondió indicando que lo que muestran las fotografías remitidas no corresponde a restos arqueológicos o paleontológicos.

15. El Sr. Sebastián Ortega V., geólogo paleontólogo, por correo electrónico del 18.03.2022, remite "Informe de Análisis Estratigráfico de Prospección Paleontológica mediante calicatas", en el marco del proyecto "Actualización Proyecto Minero División Radomiro Tomic", con RCA N° 121/2021, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1863 del 18.03.2022).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

16. El Sr. Christian Wunderlich Z., Director Regional de Obras Portuarias MOP de Valparaíso y del Libertador Bernardo O'Higgins, por Ord. N° 65 del 17.03.2022, solicita emitir un pronunciamiento respecto de la continuidad de los trabajos de la obra "Conservación de muros y accesos costeros entre Caleta de Pescadores y Club Nacional, comuna de Algarrobo", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1819 del 17.03.2022).

Se acuerda entregar indicaciones de procedimiento para resguardo del patrimonio paleontológico que incluyen: monitoreo permanente (diario) de las labores de excavación y movimiento de tierra por parte de un paleontólogo profesional; charlas de inducción paleontológica a todos los trabajadores de la obra; tramitación sectorial del permiso de prospección paleontológica y la generación de una colección representativa con aquellos bienes paleontológicos que pudieren hallarse durante las labores de excavación.

17. El Sr. Francisco Currieco S., Teniente 1º LT, Capitán de Puerto de Algarrobo Directemar Armada de Chile, por C.P. RBO ordinario N° 12.200/18 del 04.02.2022, solicita indicar área de emplazamiento de restos paleontológicos en sector de Caleta de Pescadores de Algarrobo y Playa "Los Tubos", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1885 del 21.03.2022).

Se informará sobre los alcances de la Ley de MN y el componente paleontológico y las características técnicas del yacimiento asociado al sector en consulta.

18. El Sr. André Picart G., Gerente de Proyectos Mankuk, Consulting & Services S.A., por carta del 22.03.2022, remite informe de Registro de Charlas Paleontológicas N° 23, de febrero de 2022, del proyecto "Modificación Línea de Transmisión Carrera Pinto Campos del Sol Sur Oeste", RCA N° 106/2019, comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1943 del 23.03.2022).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

19. El Sr. André Picart G., Gerente de Proyectos Mankuk, Consulting & Services S.A., por carta del 22.03.2022, remite el Informe Mensual de Monitoreo Paleontológico N° 24, de febrero de 2022, del proyecto fotovoltaico "Campos del Sol Sur", RCA N° 214/2014, comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1945 del 23.03.2022).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

20. El Sr. Winfred Espejo C., médico veterinario, por trámite en línea N°1032 del 31.03.2022, solicita a nombre de Universidad de Concepción, autorización para ejecutar proyecto de investigación "Microplastic in excreta and nesting grounds of the Humboldt Penguin (*Spheniscus humboldti*) along the Chilean coast", en el SN Islote Pájaros Niños, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2122 del 31.03.2022).

Se acuerda autorizar e indicar que los procedimientos deberán ser coordinados con el administrador del SN.

21. La Sra. Constanza Figueroa B., paleontóloga, por carta del 30.03.2022, comunica sobre un hallazgo de fósil de vertebrado en las faenas de Minera Río Teno, Región del Maule, encontrado bajo la metodología de monitoreo aprobada mediante Ord. CMN N° 2861 del 29.06.2021. El bloque con los restos se trasladó a la zona de campamento y se deberá trasladar a un laboratorio para su preparación y estudio (Ingreso CMN N° 2143 del 31.03.2022).

Se toma conocimiento de la información remitida, quedando a la espera del informe de análisis correspondiente.

22. El Sr. Julio Carmona B., por correo electrónico del 31.03.2022, informa sobre posible hallazgo de huellas de dinosaurio en el cajón del Río Claro, Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 2158 del 01.04.2022).

Por correo electrónico del 18.04.2022, se indicó que las cavidades que se muestran en las fotografías remitidas no corresponden a restos paleontológicos.

23. La Sra. Paulina Arce E. encargada del monitoreo reproductivo del pingüino de Humboldt en el Plan de Manejo SN Isote Pájaro Niño, por correo electrónico del 29.03.2022, invita a reunión de trabajo el 11.04.2022, para la elaboración de propuesta de Plan de Manejo para la Conservación del SN Isote Peñablanca, comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2238 del 06.04.2022).

Se informa que la OTR CMN Valparaíso, participó del taller de manera remota (Zoom), donde se trataron los temas de priorización de amenazas e identificación de estrategias y actividades para el control de amenazas.

24. Por memorándum N° 26 del 07.04.2022, la OTR del CMN en Biobío informa que el Sr. Christian Rondanelli L., Presidente de la Asociación de Remo del Biobío, consulta si se requiere autorización del CMN para la realización del "Campeonato Nacional de Remo Inter Asociaciones 2022" que se desarrollará durante el fin de semana del 09 y 10.04.2022, en el SN Laguna Grande San Pedro de la Paz, comuna de San Pedro de la Paz, Región del Biobío.

Posteriormente, el Sr. Rondanelli, por carta del 21.04.2022, adjunta informe sobre la competencia de remo realizada (Ingresos CMN N° 2278 del 07.04.2022 y N° 2597 del 22.04.2022).

Tomando en consideración la reciente declaratoria del SN y previa obtención de información acerca de las medidas de resguardo y conservación del área protegida, por correo electrónico del 08.04.2022 se informó que la ST no tiene inconvenientes en el desarrollo de la actividad, condicionado a la entrega de un informe dando cuenta de la realización del evento deportivo y un análisis posterior al evento acompañado de un registro fotográfico de las diferentes áreas utilizadas.

Se acuerda aprobar el informe remitido.

25. Por correo electrónico del 08.04.2022, se ingresa Formulario de Denuncia por presunta infracción a la Ley de MN, correspondiente a la eventual venta ilegal de monumentos paleontológicos (fósiles especies marinas) en el sector El Morado, Baños Colina, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2319 del 08.04.2022).

Se acuerda solicitar registro fotográfico al denunciante y remitir los antecedentes del caso al Ministerio Público solicitando iniciar las investigaciones que correspondan.

26. Los Sres. Roberto Cruces D., presidente del Club Deportivo Social y Cultural Deportes Outdoor Chaski, y Giovanni Pizarro C., representante de la Asociación Gremial de Sandboard Chile, por carta del 08.04.2022, solicitan autorización para efectuar "Campeonato Nacional de Sandboard" los días 15 y 16.04.2022, en el interior del SN Cerro Dragón (sector estanques), comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2339 del 11.04.2022).

Por Ord. CMN N° 1558 del 14.04.2022, se reiteró que las solicitudes de actividades y/o intervenciones en SN Cerro Dragón deben contar con conformidad y apoyo del administrador, y ajustarse a las indicaciones aprobadas en el Plan de Manejo del SN.

27. La OTR del CMN en la Región de los Lagos, presenta en relación al proceso de certificación de la Fundación Parque Katalapi, administradores del SN del mismo nombre, como Institución de Donaciones Sociales, lo que permitirá avanzar en la gestión efectiva del área protegida ubicada en la comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Iniciativa CMN)

Se acuerda consultar por el estado de tramitación de la solicitud de la Fundación Parque Katalapi.

28. El Sr. Toshiro Jujihara, paleontólogo, por correo electrónico del 23.02.2022, solicita información sobre permiso de salida del país del espécimen CPOC/Q/3105 correspondiente a una mandíbula de mosasaurio recolectada en la playa de Cocholgue e indica que este material fue traído al Museo Estatal de Historia Natural de Karlsruhe (Alemania) por el Dr. Eberhard Frey para su limpieza y preparación (Ingreso CMN N° 1373 del 24.02.2022).

Se informa al usuario, que tras la revisión en Actas de sesión CMN y consulta al Centro de Documentación Roberto Montandón, no se encontraron registro de autorizaciones de salida para el fósil en cuestión. Por correos electrónicos del 07.04.2022 y 14.04.2022 se consulta al Departamento de Geología de la Universidad de Concepción si la pieza salió en algún momento de Chile e indican que tanto la preparación como estudio de la misma fue en dependencias de la Universidad, por lo que la pieza no ha salido de Chile.

29. La Sra. Nathalia Fouquet Jό, paleontόloga, por correo electrόnico del 01.04.2022, envía carta conductora de la empresa titular e "Informe de Caracterización Paleontológica Complementaria", asociada a la línea eléctrica del proyecto "Parque Fotovoltaico Mila del Verano", RCA 202102001129/2021, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2161 del 01.04.2022).

Se acuerda pronunciarse conforme con el informe remitido.

30. La Sra. Melissa González, paleontόloga, por correo electrόnico del 31.03.2022 solicita permiso de prospección y excavación paleontológica en el marco del proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi", con RCA N°

20219900112/2021, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2144 del 31.03.2022).

Se acuerda otorgar el permiso de prospección y excavación, acogiendo la propuesta de destinación de los fósiles recolectados al Museo Regional de Iquique.

GENERALES (1)

31. Propuesta de obras de emergencia en el MH Cárcel de Pisagua, comuna de Huará, Región de Tarapacá.

El edificio de celdas del MH Cárcel de Pisagua consiste en 3 volúmenes independientes de 3 niveles conectados por entresijos y muros de fachada. Se compone de muros en tabiquería de pino Oregón de gran escuadría rellena con hormigón pobre en masa; los entresijos de losa armada de hormigón sobre envigado de madera, y techumbre en envigado de madera.

El edificio presenta una serie de daños con compromiso estructural, tales como desaplome y desacople de muros, rotura de losas, rotura y vaciamiento de muros y rotura de vigas. Además tiene daños funcionales que afectan el desempeño y contribuyen a la aceleración del deterioro, como la pérdida de cubierta, pérdida de recubrimiento de las losas, traslado de pilar y daños en el corredor.

En consideración de estos daños, se propone ejecutar obras de emergencia consistentes en consolidación estructural del muro norte mediante una estructura de acero anexa, alzaprímado y restitución de cubierta.

El ST Erwin Brevis aclara que estas obras de emergencia las realizará el CMN y señala la importancia de ejecutar este tipo de intervenciones, ya que permiten encadenar la inversión pública para la recuperación integral, además de detener el riesgo y el deterioro.

Se acuerda por 17 votos favorables autorizar las obras de emergencia en el MH Cárcel de Pisagua.

Los consejeros Rodrigo López y Magdalena Krebs no participaron en la votación por encontrarse ausentes.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Los casos de la Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable fueron presentados en la reunión de la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 27.04.2022.

La consejera Beatriz Román no participó ni estuvo presente en ninguna instancia de evaluación de proyectos de energías renovables no convencionales.

Evaluación Ambiental

32. El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional (S) del SEA Metropolitano, por Ord. N° 202213102276 del 07.04.2022 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Modificación Conjunto Armónico Oasis de Riesco", comuna de Las Condes, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2427 del 13.04.2022).

El proyecto en cuestión se ubica entre las calles Av. Presidente Riesco, Cerro El Plomo, Manquehue y Urano, y se encuentra a cargo de la Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco S.A.; consiste en la construcción y operación de cuatro edificios con destino habitacional y equipamiento.

En relación al proyecto, el SEA de la Región Metropolitana informa de la actualización de antecedentes de la RCA 057/2019. Los ajustes y alteraciones consisten en lo siguiente:

- En la Torre I, se contemplan las terminaciones de una superficie total de 43.063 m², manteniéndose los 20 pisos establecidos pero disminuyendo su superficie a 1.910 m² y el número de estacionamientos a 6. El uso establecido cambia a residencial, incorporando 306 departamentos y equipamiento en nivel 1 y – 1.
- Para la Torre II se considera un total construido de 59.929 m², para uso de oficinas y locales comerciales.
- La Torre III considera una superficie de 57.332 m² construidos, con uso mixto para oficinas, comercio y viviendas. Las viviendas se ubican desde el piso 6 al 19 con 228 departamentos en total; en las plantas 4 y 5 se establecerán oficinas, y en los pisos 1 a 3 se establecerá una placa comercial.
- La Torre IV considera 81.458 m² construidos totales y corresponde a una torre de uso comercial y de oficinas. En los pisos 1 a 3 se contempla una placa comercial; entre los pisos 4 al 20 oficinas, y piso mecánico en el nivel 21.
- Subterráneo con 2.969 estacionamientos y 3.201 estacionamientos para bicicletas.

En cuanto al impacto ambiental, el titular indica que el proyecto no genera ni presenta alteración a monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los

pertenecientes al patrimonio cultural. Además se declara que el área de influencia no presenta sitios con valor antropológico, arqueológico ni histórico.

En vista de que el proyecto se encuentra aledaño al MH Villa San Luis, se informa que tras la Resolución Exenta N° 278 del 16.06.2019, se ha procedido a autorizar con indicaciones el protocolo de desarme del block 14 en el predio 18 – A por Ord. CMN N° 2514 del 08.06.2021. Asimismo, por Ord. CMN N° 1309 del 23.03.2022, se certifica que el procedimiento de retiro del block N° 15 y la deconstrucción y reforzamiento del block N° 14 se ajusta a procedimiento y al Convenio de Colaboración entre el Mincap y la Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco S.A.

Se aclara que los pronunciamientos del CMN reflejan el límite de acción de este Consejo respecto de las intervenciones que se realizan fuera del polígono del MH, conforme lo establece la Ley de MN. Sin embargo, el CMN puede recomendar lo que se estime pertinente respecto a las obras en la medida que éstas puedan afectar al MH debido a su cercanía.

En cuanto a los antecedentes del componente arqueológico, las intervenciones arqueológicas aprobadas hasta el momento se han dado en el marco de la evaluación ambiental del proyecto "Conjunto Armónico Oasis de Riesco", aprobado por RCA N° 57 / 2019. En esta evaluación se solicitó por Ord. CMN N° 2629 del 20.06.2018 realizar una caracterización arqueológica mediante 15 pozos de sondeo en el área del proyecto. Tras ello, en la Adenda 1 del proyecto se adjuntó el informe ejecutivo de sondeo arqueológico, dando como resultado la identificación de 2 capas estratigráficas, la primera correspondiente a limo arcilloso con restos de materiales de construcción asociados a la demolición de estructuras previamente existentes en el lugar, además de basura subactual, y la segunda a una matriz arenosa con gravas, correspondiente a la capa estéril geológica. Por ende, se concluye la ausencia de sitios arqueológicos en el área del proyecto.

Por Ord. CMN N° 4427 del 08.11.2018 este Consejo se pronunció conforme con el informe ejecutivo de sondeo, calificándose favorablemente el proyecto por RCA N° 57/2019 por la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana. En el numeral 7.15 de la RCA se indica que en caso de hallazgo arqueológico se deberá dar aviso al CMN, y se deberá efectuar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de excavación y movimientos de tierra.

En el proyecto en evaluación se ingresa el documento "Estado actual del componente arqueológico", firmado por el arqueólogo Sr. Goran Mimica. Este informe expone un resumen de las actividades realizadas respecto del componente arqueológico durante la evaluación ambiental del proyecto "Conjunto Armónico Oasis de Riesco", sin incluir antecedentes arqueológicos actualizados ni exponer los resultados de alguna inspección arqueológica visual. En su capítulo 2, se concluye que el proyecto "no remueve, destruye, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N° 17.288", mientras que en su capítulo N° 3 se indica que en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico se dará aviso inmediato al CMN.

Se presentan las recomendaciones de las comisiones de Arquitectura y Patrimonio Urbano, Patrimonio Histórico y Patrimonio Arqueológico.

Se debate sobre la diferencia entre el marco del SEIA, y la evaluación de impacto, y el régimen autorizador propiamente de los MH. Se hace presente los acuerdos y el convenio con la empresa y la reciente delimitación del MH.

Se acuerda por 12 votos favorables, 2 abstenciones y 1 voto en contra, lo siguiente:

En base al análisis de antecedentes entregados durante la presente DIA, el CMN solicita los siguientes requerimientos para poder evaluar la posible afectación al MH Villa San Luis:

- Para minimizar la posible afectación del MH y analizar la aplicabilidad del PAS 131 en el marco de la evaluación ambiental del proyecto, se solicita entregar los siguientes documentos: identificación del inmueble, plano de ubicación del inmueble, plano del conjunto, memoria explicativa de la intervención a realizar, antecedentes planimétricos del inmueble con su situación original como de modificaciones posteriores, antecedentes gráficos del inmueble y su entorno inmediato (antigua y actual), anteproyecto de arquitectura que grafique en amarillo elementos a demoler y/o en rojo elementos que se incorporan, señalando la distancia exacta entre las obras y el MH, informe de daños y diagnóstico de la situación actual del MH y planimetría de intervenciones publicitarias en el MH (si lo considera).
- Incorporación de un receptor en el MH para evaluar las posibles afectaciones producidas por las vibraciones tras sus faenas de excavación. Se deberá analizar según los parámetros más restrictivos de la normativa y según lo indicado dentro del documento elaborado por CMN sobre "Sistema de Monitoreo en Estructuras Patrimoniales".
- Incorporar un sistema de monitoreo de asentamientos, vibraciones y grietas que indique la condición estructural del edificio durante la ejecución del proyecto bajo los parámetros establecidos dentro del documento elaborado por CMN sobre "Sistema de Monitoreo en Estructuras Patrimoniales". Además, se solicita la realización de socializado por tramos, buscando minimizar la posibilidad de asentamientos en el MH.
- En vista de la actual modificación de proyecto de la presente DIA, se estima que el distanciamiento de 8 m entre el MH y la torre de 64 m de altura (Torre IV), genera un impacto visual y paisajístico negativo sobre el MH. En cambio, el proyecto en su versión original, aprobado anteriormente por la RCA 057-2019, definía un mayor distanciamiento, por lo que se considera que establecía una relación más adecuada con el MH.
- Se tiene que hacer partícipe a las fundaciones y los grupos de interés relacionados con el MH durante la evaluación ambiental.
- Un informe actualizado del estado actual del proyecto, mediante una inspección visual de la superficie del proyecto, realizado por un/a arqueólogo/a profesional o licenciado/a en arqueología. El informe deberá incluir:
 - i. Antecedentes arqueológicos e históricos del área, los cuales deberán ser debidamente actualizados. Debe considerar los antecedentes del MH Villa Ministro Carlos Cortés (Villa San Luis de Las Condes). También deberá incluir un resumen de las actividades ya ejecutadas en el proyecto aprobado, así como un resumen de los resultados de los monitoreos arqueológicos que quedaron comprometidos en numeral 7.15 de la RCA 57/2019. Esto en virtud de que las obras asociadas a Torre I del proyecto iniciaron en 2021.
 - ii. Superficie prospectada y ubicación.
 - iii. Métodos y técnicas de prospección.

- iv. Registro fotográfico y fichas de registro de potenciales hallazgos.
 - v. Nombre y firma del profesional que elaboró el informe.
- En consideración de que se amplía la superficie de proyecto, se solicita ejecutar una caracterización arqueológica subsuperficial al norte de los pozos N° 3, 5 y 8 ejecutados durante la etapa de evaluación del proyecto ya aprobado. Los pozos de sondeo deberán tener dimensiones de 1 x 1 m, estar dispuestos en una grilla y distanciados cada 20 m. Las excavaciones deberán alcanzar la capa de bolones de río y/o depósitos aluviales (al menos 2 m de profundidad), con el objetivo de descartar ocupaciones más profundas.
 - Remitir los informes de monitoreo arqueológico ejecutados en el proyecto ya aprobado.
 - Implementar monitoreo arqueológico permanente durante las actividades de excavación y movimientos de tierra, con ingreso de informe mensuales. Se recomienda un perfil de profesional asociado a estudios de DDHH y periodo histórico.
 - Para el componente paleontológico, se adjuntará el protocolo ante hallazgos paleontológicos imprevistos, y se solicitará implementar monitoreo paleontológico quincenal y charlas de inducción paleontológica, con informes mensuales.

El consejero Gastón Fernández señala que su abstención se debe a que se abstuvo de votar en la declaratoria del MH Villa San Luis. El consejero Javier Díaz no participó en la votación, tampoco los consejeros José Osorio, Beatriz Román y Rodrigo López, quienes se encontraban ausentes.

La Sra. Elisa Vásquez Antilef, Dirección Ejecutiva del SEA, solicitó evaluar:

33. Por Ord. N° 202299102228 del 15.03.2022, la DIA del proyecto "Planta de Beneficio de Sales de Nitrato" (Ingreso CMN N° 2010 del 25.03.2022).

Mediante Ord. CMN N° 1576 del 19.04.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Sobre el PAS 132 del componente arqueológico, no presenta carta de aceptación de la entidad museográfica que recepcionará la colección resultante del rescate.

34. Por Ord. N° 202299102168 del 25.02.2022, la DIA del proyecto "Declaración de Impacto Ambiental Ampliación Planta de Nitratos Lagunas" (Ingreso CMN N° 1625 del 08.03.2022).

Mediante Ord. CMN N° 1579 del 19.04.2022, este Consejo se pronuncia conforme con la DIA debido a que no afecta MN.

35. El Sr. Mauricio Gutiérrez López, Director Regional del SEA de Arica y Parinacota, por Ord. N° 20221510221 del 23.03.2022 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Ampliación Parque Fotovoltaico San Marcos" (Ingreso CMN N° 2011 del 25.03.2022).

Mediante Ord. CMN N° 1577 del 19.04.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se deberá presentar información del componente arqueológico asociado al trazado eléctrico aún no construido de la etapa no sometida a evaluación ambiental. Se deberán entregar antecedentes acerca de los límites y componentes de los sitios arqueológicos identificados en el área del proyecto. Se deberá implementar medida de cercado y monitoreo arqueológico permanente. Se solicita informe de inspección visual paleontológica.

36. El Sr. Andrés Alejandro Richmagui Tomic, Director Regional del SEA de Tarapacá, por Ord. N° 20220110251 del 23.03.2022 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Oxum del Tamarugal" (Ingreso CMN N° 2013 del 25.03.2022).

Mediante Ord. CMN N° 1578 del 19.04.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita eliminar de la Línea de Base la animita registrada, ya que no corresponde a MN. Se solicita monitoreo arqueológico permanente, charlas de inducción a los trabajadores, seguimiento y registro de los rasgos lineales de forma exhaustiva. En cuanto al PAS 132 del componente arqueológico se requiere adjuntar la carta de aceptación de materiales que eventualmente aparezcan asociados a los rasgos lineales, de una institución museográfica.

Respecto al informe paleontológico el Consejo se pronuncia conforme. Se solicita monitoreo paleontológico. Se notifica que el archivo PAS 132 PALEO no se encuentra adjunto en el expediente; se solicita remitir antecedentes asociados al PAS, incluyendo la carta de compromiso de aceptación de materiales a rescatar.

37. El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Ord. N° 20220610261 del 23.03.2022 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Modificación de medida asociada a Botadero del Shaft" (Ingreso CMN N° 2073 del 29.03.2022).

Mediante Ord. CMN N° 1604 del 21.04.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita implementar sondeo a través de pozos el área buffer de protección en torno a los hallazgos arqueológicos encontrados. Se acoge propuesta de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación, entregando indicaciones para su realización.

38. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 202205102105 del 24.03.2022 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica La Marquesa" (Ingreso CMN N° 2075 del 29.03.2022).

Mediante Ord. CMN N° 1605 del 21.04.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando incorporar la firma del arqueólogo responsable de la Línea de Base en el informe e incorporar antecedentes de hallazgos arqueológicos en el sector de Puangue. Se acoge la medida de realizar charlas de inducción arqueológica a los trabajadores, otorgando indicaciones para su implementación. Se solicita evaluar el componente arqueológico del sector asociado al Compromiso Ambiental Voluntario de suelo mediante una inspección visual, debido a que este tipo de actividad considera la modificación superficial del área.

39. El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. N° 20221210240 del 23.03.2022 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Fracturación Hidráulica PAD Rancho Grande ZG-A" (Ingreso CMN N° 2025 del 25.03.2022).

Mediante Ord. CMN N° 1624 del 22.04.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. Se solicita incluir protocolo ante hallazgos no previstos, charla paleontológica a los trabajadores e inspección visual arqueológica en el área del proyecto, para una adecuada evaluación de la letra f) del art. 11 de la Ley 19.300.

La Sra. Silvana Suanes Araneda, Directora Regional del SEA del Biobío, solicitó evaluar:

40. Por Ord. N° 20220810275 del 22.03.2022, la DIA del proyecto "Actualización y aumento de producción de Planta Mulchén" (Ingreso CMN N° 1966 del 23.03.2022).

Mediante Ord. CMN N° 1680 del 25.04.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. Dados los antecedentes arqueológicos se acoge la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores de la obra durante la fase de construcción. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá realizar una inspección visual de la superficie del proyecto para una adecuada evaluación.

41. Por Ord. N° 20220810280 del 23.03.2022, la DIA del proyecto "Centro Social de Economía Circular Forestal Agrícola" (Ingreso CMN N° 2027 del 25.03.2022).

Mediante Ord. CMN N° 1681 del 25.04.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico, ante la existencia de hallazgos cercanos, se solicita caracterización arqueológica durante la evaluación del proyecto. Asimismo, se solicita la implementación de monitoreo arqueológico permanente junto con las charlas de inducción arqueológicas comprometidas por el titular del proyecto.

42. Por Ord. N° 20220810298 del 05.04.2022, la DIA del proyecto "Borde Vista" (Ingreso CMN N° 2272 del 07.04.2022).

Mediante Ord. CMN N° 1682 del 25.04.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se acoge la implementación de charlas de inducción a los trabajadores de la obra y se solicita ingresar tracks de prospección en formato KMZ para una adecuada evaluación de la actividad.

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional (S) del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

43. Por Ord. N° 202213102218 del 22.03.2022, la DIA del proyecto "Mejora del desempeño ambiental del sistema de tratamiento de purines mediante biodigestor anaeróbico, y riego de flora nativa de la Granja de Cerdos Porkland" (Ingreso CMN N° 2000 del 24.03.2022).

Mediante Ord. CMN N° 1686 del 26.04.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. Solicita presentar informe con nombre y firma del responsable de su elaboración y solicita tracks de la prospección en formato digital kmz. Considera que la instalación de obras del proyecto sobre los sitios identificados corresponde a una intervención en MA, por lo que solicita realizar una caracterización arqueológica. En caso de que el titular decida excluir el área de los sitios arqueológicos del proyecto, se solicita que los sitios sean cercados y señalizados, y que se realice una caracterización subsuperficial para definir sus límites en el área de protección. Se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente en las actividades de excavación y movimientos de tierra, y en la instalación de tuberías y matrices para riego, además de implementar charlas de inducción a los trabajadores. Se aclara que no se podrá realizar excavaciones ni movimientos de tierra en los sitios arqueológicos identificados. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/ paleontológicos, además de indicar el protocolo ante bienes paleontológicos.

44. Por Ord. N° 202213102229 del 22.03.2022, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Libélula" (Ingreso CMN N° 1995 del 24.03.2022).

Mediante Ord. CMN N° 1603 del 21.04.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico, solicita presentar informe ejecutivo con firma del profesional que lo elaboró, completar la caracterización de los sitios arqueológicos identificados, ya que no cuentan con 2 pozos estériles en cada dirección, presentar todos los antecedentes del PAS N° 132 y actualizar la línea de base de arqueología según resultados de caracterización arqueológica subsuperficial realizada.

45. La Sra. Paola Basaure Barros, Dirección Ejecutiva del SEA, solicitó evaluar por Ord. N° 202299102214 del 09.03.2022, el EIA del proyecto "ERNC Loa" (Ingreso CMN N° 1747 del 14.03.2022).

Mediante Ord. CMN N° 1687 del 26.04.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita ampliar la LB mediante la caracterización subsuperficial de 17 hallazgos arqueológicos, prospectar el área aledaña a las obras lineales, adjuntar las 200 fichas de registro faltantes y subsanar incongruencias del informe de línea de base presentado y sus anexos. En relación al PAS 132, se solicita actualizar los antecedentes en función de los resultados de la caracterización e incorporar a la solicitud aquellos sitios que se encuentren a menos de 10 m de las obras y que no puedan ser protegidos.

En relación a las medidas de mitigación, reparación y compensación, se solicita actualizar el listado de sitios que serán cercados, así como también actualizar las medidas de rescate arqueológico considerando los resultados de la caracterización subsuperficial. Sumado a esto, se indica al titular que se deben proponer medidas compensatorias adicionales enfocadas en la difusión y divulgación. Finalmente, se acoge la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores.

46. La Sra. Karina Bastidas Torlaschi, Directora Regional del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 20221410234 del 04.04.2022 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Eólico La Luma" (Ingreso CMN N° 2394 del 13.04.2022).

Mediante Ord. CMN N° 1601 del 19.04.2022, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda y toma conocimiento que el titular del proyecto se compromete a implementar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción según los lineamientos establecidos en el Ord. CMN N° 320 del 22.01.2021.

47. El Sr. René Alejandro Christen Fernández, Director Regional del SEA del Maule, por Ord. N° 20220710265 del 04.04.2022 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "San Pedro V" (Ingreso CMN N° 2207 del 05.04.2022).

Mediante Ord. CMN N° 1602 del 19.04.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico, se reitera la solicitud de una inspección visual luego del retiro de la vegetación, durante el periodo de evaluación ambiental. Respecto al componente paleontológico, se pronuncia conforme con los antecedentes presentados.

48. El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 202202102108 del 08.04.2022 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Tanques de Almacenamiento y Distribución de Diésel al interior de Minera Escondida" (Ingreso CMN N° 2340 del 11.04.2022).

Mediante Ord. CMN N° 1689 del 26.04.2022, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

Seguimiento Ambiental

49. El Sr. Rodrigo Iglesias Sánchez, arqueólogo, Gerente General de Antrópica Consultores, remite por correo electrónico del 16.12.2021, informe y Anexos asociados a registros exhaustivos de rasgos lineales y arquitectónicos realizados, en el marco del proyecto "Plan de adecuación operacional en depósito de ripios Antucoya" (RCA 0280/2020), Región de Antofagasta. Se adjunta, además carta conductora del titular (Ingreso CMN N° 7555 del 16.12.2021).

Mediante Ord. CMN N° 1658 del 25.04.2022, este Consejo se pronuncia conforme con los registros de rasgos lineales, hitos y estructura asociados al PAS N° 132 y autoriza el inicio de obras asociadas a la Fase 1 en los sitios asociados a ese permiso. Para los hallazgos que no se encuentran incluidos en el PAS N° 132 se deberá implementar medidas de protección antes del inicio de las obras. Además, se entregan indicaciones sobre medidas a implementar para los hallazgos no previstos identificados durante el registro de los rasgos lineales.

50. El Sr. André Picart González, Gerente de Proyectos de Mankuk, Consulting & Services S.A., remite por correo electrónico del 10.12.2021, informe Final Proyecto "Modificación Línea de Transmisión Carrera Pinto Campos del Sol Sur Oeste, ubicado en la Comuna de Copiapó, Provincia de Copiapó, Región de Atacama" (Ingreso CMN N° 7447 del 13.12.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el Informe Final del proyecto.

Del proyecto "Minerales Primarios Minera Spence", de Minera Spence S.A., RCA 275/2017, Región de Antofagasta:

51. La Sra. Mitzy Carmona López, Coordinadora Arqueología-Proyecto SGO Buffer Project Contract & Management, remite por carta SPC-SGO-105-2021 del 03.12.2021 Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico de hallazgos aislados AVA10, AVA 11, MS-98, MAP-25, MAP-28, MOVITEC-01, EMEXCO-01 y EMEXCO-02 de acuerdo a lo estipulado en el permiso de rescate mediante recolección superficial, otorgado por Ord. CMN N° 4085-2021 (Ingreso CMN N° 7654 del 22.12.2021). La Sra. Paulina Corrales Escobar, Jefe de Proyectos de MAA Consultores Ltda., remite por correo electrónico del 18.04.2022, complemento "Anexo N°1", que corresponde a los dibujos de planta de cada hallazgo recuperado (Ingreso CMN N° 2477 del 18.04.2022).

Mediante Ord. CMN N° 1675 del 25.04.2022, este Consejo se pronuncia conforme con los trabajos y en consecuencia se autoriza continuar las obras del proyecto en el sector de los hallazgos AVA10, AVA 11, MS-98, MAP-25, MAP-28, MOVITEC-01, EMEXCO-01 y EMEXCO-02. Se toma conocimiento de que los hallazgos EMEXCO-03 y EMEXCO-04 corresponden a los elementos MS24-MH1 y MS29-MH1, identificados en el proyecto "Actualización de los Requerimientos de Materiales Asociados a la Construcción Diferida del Depósito de Relaves" y se acoge la sugerencia de eliminar de los registros de sitios los hallazgos EMEXCO-03 y EMEXCO 04, ya que se trata de registros duplicados. Además, se toma conocimiento de que la recolección del hallazgo MS-111 se encuentra pendiente.

52. La Sra. Mitzy Carmona López, Coordinadora Arqueología - Proyecto SGO Buffer Project Contract & Management, por carta SPC-SGO-004-2022 del 11.02.2022, solicita al CMN que previa evaluación y conformidad respecto del informe adjunto, se autorice la liberación parcial y continuidad de obras en un sector del sitio arqueológico MAP01 (Ingreso CMN N° 1118 del 11.02.2022).

Se acuerda pronunciarse con observaciones al informe ejecutivo de rescate del extremo oriente del sector A del sitio arqueológico MAP-01 y no autorizar la continuación de obra parcial. Se deberá remitir un nuevo informe subsanando las observaciones relacionadas con la estratigrafía del sitio, dispersión de materiales arqueológicos y equipo de trabajo. Además, se deberá efectuar una propuesta de zonificación del plan de rescate con cronograma incluido (carta Gantt) para ser aprobada por este Consejo.

53. La Sra. Carolina Leiva, Superintendente Medio Ambiente y Permisos Minera Santo Domingo, remite por correo electrónico del 27.10.2021, informes mensuales de monitoreo arqueológicos del área Mina/Planta del "Proyecto Minero Santo Domingo", Región de Atacama, de junio, julio y agosto 2021, incluyendo las medidas adoptadas para los sitios que se verán afectados o se encuentran dentro del buffer de la construcción de la Variante C-17, de acuerdo a lo indicado en la RCA N° 119/2015, realizadas durante septiembre (Ingreso CMN N° 6447 del 28.10.2021).

Mediante Ord. CMN N° 1676 del 25.04.2022, este Consejo se pronuncia conforme respecto a los informes de monitoreo arqueológico del mes de julio y agosto, además de las actividades de cercado permanente e instalación de señalética del sitio LO64.

54. La Sra. Catherine Westfall, Socio - Directora de Taguatagua Consultores, remite por correo electrónico del 23.12.2021, Informe del hallazgo arqueológico no previsto N° 1 del proyecto inmobiliario "Los Robles de Chicureo", comuna de Colina, Región Metropolitana (Código: "LR.HNP-1") (Ingreso CMN N° 7693 del 23.12.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe de hallazgo no previsto, y solicitar implementar una caracterización arqueológica a través de pozos de sondeo en la zona de exclusión del hallazgo y en otras áreas que puedan existir sin intervención dentro del proyecto. Se acoge la propuesta de implementar un monitoreo arqueológico permanente en las obras que quedan por realizar.

55. El Sr. Eduardo Cortés Alvarado, Director Regional de Obras Hidráulicas de Tarapacá del MOP, remite por Ord. D.O.H.T. N° 89 del 16.03.2022 Informes Mensuales de Monitoreo Arqueológico para contrato denominado "Conservación Obras de Obras Fluviales 2021 – 2022 Tarapacá" SAFI: 3398441 (Ingreso CMN N° 1936 del 22.03.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo arqueológico remitidos, señalando que estos informes deben enviarse de forma mensual.

56. El Sr. Esteban Rosende Diez, arqueólogo, remite por carta del 27.10.2021, informe final de pozos de sondeo del proyecto "Parque Fotovoltaico Quinantu", comuna de Talca, Región del Maule (Ingreso CMN N° 6433 del 27.10.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre Informe Final de prospección subsuperficial a través de pozos de sondeos arqueológicos del proyecto.

57. El Sr. Álvaro Rojas Monje, Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del Serviu Región del Biobío, mediante Ord. N° 2579 del 07.04.2022 solicita hacer uso del permiso ampliado otorgado mediante Ord. CMN N° 337 del 22.01.2021, para todos los sectores que conforman el proyecto "Loteo Conjunto Habitacional ex Fundición" (Lota Green), de la comuna de Lota (Memorándum OTR N° 27 del 07.04.2022, Ingreso CMN N° 2291 del 08.04.2022).

Se acuerda autorizar la continuidad del uso de permiso ampliado otorgado mediante Ord. CMN N° 337-2021, en el caso de hallazgos que ya han sido registrados en etapas anteriores, para todas las obras contempladas dentro del polígono del proyecto, especialmente las referidas a espacios públicos, circuito museográfico y equipamiento del proyecto Lota Green. Sin perjuicio de lo anterior, conforme a lo indicado en el Ord. CMN N° 1496-2022, se solicita aclarar las características de las estructuras que serán afectadas durante las obras proyectadas para el espacio público y las medidas específicas que se deberán considerar para cada una de ellas, en el sentido que las intervenciones distintas a las ya autorizadas deberán contar con otro permiso arqueológico.

Permiso Sectorial

58. La Sra. Elvira Mercedes Latorre Blanco, arqueóloga e Investigadora independiente, remite FSA del 26.11.2021, con solicitud de permiso de excavación arqueológica en proyecto Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi, RCA N° 713 de 1995, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 7150 del 28.11.2021).

Mediante Ord. CMN N° 1657 del 25.04.2022, este Consejo otorga el permiso de caracterización subsuperficial del sitio SPC-01, mediante la implementación de 16 pozos de sondeo.

59. El Sr. Camilo Robles Guazzini, arqueólogo, Jefe de Proyectos, Área Patrimonio Cultural de Jaime Illanes & Asociados, remite por correo electrónico del 28.02.2022 solicitud de permiso para llevar a cabo una caracterización subsuperficial en el sitio arqueológico CO-04, que es parte del proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi", cuyo titular es Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, RCA N° 20219900112 del 21.12..2021 de la Dirección Ejecutiva del SEA (Ingreso CMN N° 1477 del 01.03.2022).

Mediante Ord. CMN N° 1656 del 25.04.2022, este Consejo otorga permiso de caracterización subsuperficial del sitio Colla-04, mediante 90 pozos de sondeo.

60. La Sra. María Paz Casorzo Prieto, Jefe Unidad de Patrimonio AMS- Asesoría - Medioambiente – Sustentabilidad, remite por correo electrónico del 07.12.2021, documentos para realizar el cambio de titularidad del permiso de caracterización arqueológica en el marco de la evaluación ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Pampa Norte 2", Región de Antofagasta, de Enel Green Power Chile. El permiso fue otorgado por el CMN mediante el Ord. N° 2360-2021 a los arqueólogos Flavio Ardiles y Camilo Robles. En esta oportunidad solicitamos el cambio de titularidad a cargo de las arqueólogas Camila Segura y Carolina Pavez (Ingreso CMN N° 7386 del 09.12.2021).

Este Consejo acuerda denegar la solicitud para el cambio de titularidad asociado al permiso de caracterización arqueológica otorgado mediante el Ord. N° 2630 del 27.05.2021, debido a que ya fue ejecutada la actividad y no corresponde otorgar otro permiso; si se requiere efectuar el cambio de titularidad de arqueólogos para estar a cargo de los análisis y embalaje de materiales junto con la entrega del respectivo informe final se deberá presentar una nueva solicitud acotada a esas actividades.

61. El Sr. Carlos Giustinianovich Acosta, arqueólogo SERAMYM Servicios Ambientales Mineros y Marítimos, por correo electrónico del 08.02.2022, responde Ord. CMN N° 129 del 11.01.2022, el cual se enmarca dentro de la liberación del sector 1 de área 4 del "Proyecto Minero Algorta Norte S.A.", Región de Antofagasta, de acuerdo a RCA 174/2009 (Ingreso CMN N° 1027 del 08.02.2022). Por correo electrónico del 08.04.2022 remite carta de aclaración complementaria (Ingreso CMN N° 2325 del 11.04.2022).

Mediante Ord. CMN N° 1677 del 25.04.2022, este Consejo otorga permiso de rescate para 7 eventos de talla, 2 asentamientos y 1 hallazgos asociado a rasgo lineal. El rescate se realizará a través de una recolección superficial de los materiales, mediante la implementación de cuadrículas

de 2x2 m posicionadas sobre el área de dispersión. Se realizan observaciones a la metodología, relacionadas con el registro (implementación de croquis y fotografías) y la realización de un barrido superficial de los primeros cm de cada cuadrícula, con el objetivo de recuperar aquellos materiales que se encuentren cubiertos por la capa superficial.

En el marco del proyecto "Línea 7 de Metro", el Sr. Gonzalo Rodríguez Belmar, Subgerente de Medio Ambiente Gerencia Corporativa de Ingeniería de Metro S.A., remite:

62. Por carta SGMA N° 32 del 12.04.2022, informe ejecutivo de caracterización y FSA para rescate del área de instalación de faenas del Pique Estación Estoril Sur (Ingreso CMN N° 2399 del 13.04.2022).

Mediante Ord. CMN N° 1645 del 22.04.2022, este Consejo otorga el permiso de rescate solicitado, que considera la excavación del 10% del sitio arqueológico caracterizado.

63. Por carta SGMA N° 31 del 12.04.2022, informe ejecutivo de caracterización arqueológica y FSA para rescate del área de instalación de faenas del Pique Estación Estoril Norte (Ingreso CMN N° 2398 del 13.04.2022).

Mediante Ord. CMN N° 1646 del 22.04.2022, este Consejo otorga el permiso de rescate solicitado, que considera la excavación del 10% del sitio arqueológico caracterizado.

64. La Sra. Constanza Pellegrino Hurtado, arqueóloga Especialista de Patrimonio Arqueológico GAC, remite por correo electrónico del 01.03.2022, solicitud de permiso de pozos de sondeo para el proyecto "Instalación de Planta de Reciclaje de Plásticos de un Solo Uso de Rancagua", comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 1497 del 02.03.2022).

Este Consejo acuerda otorgar permiso para realizar pozos de sondeo en el marco de la ampliación de línea de base del proyecto.

65. La Sra. María José Castro A., Jefa de Proyectos, División Medio Ambiente y Territorio LEN Ingeniería, remite por correo electrónico del 06.04.2022, solicitud de permiso de caracterización arqueológica del sitio Cantera Farellones 1 en el marco del "Estudio de Impacto Ambiental Concesión Vial Mejoramiento Ruta G-21", comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, y en respuesta al Ord. CMN N° 1445 del 04.04.2022 (Ingreso CMN N° 2264 del 07.04.2022).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de caracterización arqueológica del sitio Cantera Farellones 1, mediante 8 pozos de sondeo y 1 pozo de control estratigráfico.

66. El Sr. Patricio Zamora Pérez, Gerente de Desarrollo de Proyectos Patagonia G.A., remite por correo electrónico del 16.02.2022, formulario para el rescate arqueológico del proyecto "Ampliación de Proyecto Inmobiliario Mirador de la Frontera", que desarrollará la empresa SOCOVESA Sur en la ciudad Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 1209 del 16.02.2022).

Este Consejo acuerda rechazar solicitud de rescate, debido a que no se acoge a los requerimientos establecidos en el PAS N° 132, a las medidas de cumplimiento definidas por la RCA N° 32-2019, y a los criterios estipulados en el Ord. CMN N° 5417-2022. Por tanto, solicita acogerse a las disposiciones ambientales definidas rescatando el 20% de la superficie del sitio arqueológico (58.292 m²) correspondiente a 11.786 m², distribuida en los diferentes sectores de densidades.

PAS 132

67. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, remite por correo electrónico del 28.02.2022, FSA y su respectiva información anexa requerida, para solicitar la autorización para la recolección superficial del hallazgo aislado HA01, en el marco del PAS N° 132 del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Punta del Viento", cuyo titular es Energía Renovable Verano Tres SpA, RCA N° 112 del 19.08.2020, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1473 del 01.03.2022).

Mediante Ord. CMN N° 1655 del 25.04.2022, este Consejo otorga permiso para la recolección superficial del hallazgo HA01, en el marco del PAS 132 del proyecto.

68. El Sr. Guillermo Masip Merino, Project Manager de Enel Green Power Chile S.A., por carta N° 499 del 11.11.2021, con anexos, solicita revisar la procedencia del PAS 132 de los elementos patrimoniales denominados LHP01, LHP02 y LHP03, identificados durante el proceso de evaluación ambiental del proyecto "Subestación Hades y línea de alta tensión 1x220 Kv- Conexión Subestación Puri", de Enel Green Power, en la Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6922 del 11.11.2021).

Ante la solicitud del titular de revisar la procedencia de la tramitación del PAS N° 132 enmarcado en la RCA del proyecto, se indica que el titular no remite nuevos antecedentes. Se acuerda reiterar lo dispuesto en el Ord. CMN N° 5443-2021, señalando que las resoluciones del SEA a las consultas de pertinencia no modifican la RCA, ni tampoco aluden a la tramitación del PAS N° 132. Se indica que no es de competencia del CMN modificar o anular una medida comprometida en la RCA, por lo que se reitera la solicitud de remitir los antecedentes para la tramitación del PAS N° 132. Asimismo, se reitera la solicitud de resolver las observaciones emanadas en el Ord. CMN N° 5443-2021, relativas a los informes de monitoreo y hallazgos no previstos.

PAS 76

69. La Sra. Patricia Fuentes Vallejos, Supervisora Ambiental de Grupo Minero Las Cenizas, por correo electrónico del 20.12.2021, por encargo del arqueólogo Sr. Fabián Zambra, ingresa solicitud del permiso sectorial "Prospección y/o excavaciones arqueológicas" (PAS 132) correspondiente al proyecto "Actualización y Modificación Proyecto Las Luces", RCA 404/2013, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7615 del 20.12.2021).

Este Consejo acuerda no otorgar permiso de intervención arqueológica solicitado para 24 eventos de talla asociados a un sitio arqueológico de gran extensión (MLL 08), en tanto se identifican una serie de carencias e incongruencias de información en los antecedentes remitidos. Estas consisten primordialmente en la discrepancia en superficies declaradas para diversos eventos de

talla, entre lo indicado en el FSA y las fichas de registro. Asimismo, se observa que en las fichas de registro de algunos eventos de talla se alude a la existencia de estructuras o posibles estructuras, las cuales no son apropiadamente descritas, ni su relación con las obras, sin presentar propuesta de rescate para estas, si correspondiera. Se realizarán observaciones menores relativas a información faltante en el FSA e incongruencias conceptuales en términos metodológicos. Por último, se darán indicaciones para las medidas comprometidas en la RCA del proyecto, relativas al monitoreo arqueológico y cercado de los sitios. En función de las observaciones emanadas y la antigüedad de la RCA (2013), se solicitará remitir un archivo en formato kmz con la totalidad de los hallazgos y su relación con las obras.

COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

Previo a esta sesión la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano se reunió a través de videoconferencia el 26.04.2021 con los consejeros Raúl Palma, José Osorio, Loreto Torres y Felipe Gallardo. Participó también Alberto Anguita en representación de la DAMOP. Por la ST asistieron Carolina Mansilla, Pamela Domínguez, Stephanie Saavedra, Karina González, Carolina Guzmán, Alonso Maineri, Daniel Contreras, Mónica Arias, Marcela Becerra, Mariano González, Omar Neira, Isabel Barrios y Carolina Lira.

70. La Sra. Pilar Agüero y el Sr. Oscar Acuña, en representación de Hoteles Australis Ltda., por carta del 30.03.2022, responden Ord. CMN N° 1254 del 18.03.2022, en relación a obras ejecutadas sin autorización en fachada de Hotel Cabo de Hornos, Plaza Muñoz Gamero N° 1025, ZT Plaza Muñoz Gamero y edificios que la acotan, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjuntan fotos y planos (Ingreso CMN N°2142 del 31.03.2022).

Se acuerda remitir observaciones, solicitando:

- i. La reposición de los escalones de granito negro, demolidos para continuidad visual de línea de zócalo del inmueble.
- ii. Contemplar la reposición de mármol Santa Cecilia donde correspondiese para homologar a la situación original.
- iii. Ingreso de expediente completo con Especificaciones Técnicas y Planimetría de detalle con firmas de profesional responsable y propietario.

71. La Sra. Irene del Carmen Cafena Campos, propietaria, por correo electrónico del 01.04.2022 y por formulario web del 10.04.2022, responde Ord. CMN N° 1014-2022, que solicitó el retiro de construcción sin autorización en calle Montealegre N° 363-369, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta declaración jurada, CIP, memoria explicativa, fotografías, esquema y EETT (Ingresos CMN N° 2163 y N° 2324 del 01.04 y del 10.04.2022).

La intervención ejecutada corresponde a la construcción de una estructura tipo terraza con barandas y cubierta a dos aguas, todo elaborado en madera, dispuesta sobre la cubierta del inmueble existente.

Se acuerda no autorizar la obra ejecutada, debido a que en los términos planteados desconfigura la cubierta y es ajena tanto al inmueble como al sector en cuanto a morfología, materialidad y escala, siendo excesivamente visible. A su vez, no se comprende la tarima realizada sobre la cubierta, que no está graficada en el esquema presentado. Se reiterará la solicitud de retiro de la terraza ejecutada, y se darán orientaciones para una posible nueva propuesta de terraza, en consideración a los criterios de intervención acordados por el CMN ante otras terrazas autorizadas en la ZT. Se realizará reunión entre la OTR y la solicitante para acordar el plazo para implementación del retiro de la terraza y la presentación de la nueva propuesta, para su evaluación en el CMN.

72. El Sr. Felipe Holmes, abogado, por correo electrónico del 14.02.2022, responde Ord. CMN N° 377 del 21.01.2022, que solicitó ingresar los antecedentes de la intervención ejecutada entre los predios de calle Francisco de Paula Pérez N° 123 y Avda. Zapallar N° 100, ZT Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta carta y copia de presentación a la CGR (Ingreso CMN N° 1189 del 15.02.2022).

La intervención ejecutada corresponde a la construcción de un muro medianero, perceptible desde el espacio público, ejecutado en madera dispuesta horizontalmente, con pilares metálicos. De acuerdo a los antecedentes presentados, este muro medianero o de cerramiento fue ordenado mediante sentencia dictada por el Juzgado de Letras de la Ligua, para dividir ambas propiedades.

Se acuerda acusar recibo y señalar que el CMN está a la espera del pronunciamiento del Contraloría General de la República.

73. El Sr. Felipe Araya Van Der Schraft, Gerente Hotel Casa Vander, por correo electrónico del 27.01.2022, solicita autorización del proyecto de intervención en Hotel-Restaurante Casa Vander, ubicado en Paseo Dimalow N° 135, Cerro Alegre, ZT Cerros Alegre y Concepción, comuna y Región de Valparaíso; adjunta patente, fotografías, declaración jurada, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 626 del 27.01.2022).

Se propone la habilitación del comedor abierto ubicado en el tercer piso; para ello, se eliminan los dormitorios 7 y 10, además del baño de este último, y se elimina el tragaluz el cual iluminaba la caja escala de manera natural. En el espacio intervenido se eliminará la cubierta existente, dejando pasillo, barra y caja escalera sin cambiar su materialidad. Los volúmenes en el 3° piso se eliminan en su totalidad.

Se acuerda no autorizar ninguna nueva modificación al inmueble, dado que éste ha sido muy intervenido y desconfigurado, y hasta que no sean revertidas todas las partidas no autorizadas y observadas por el CMN, se acuerda enviar al CDE todos los antecedentes, complementando el Ord. CMN N° 621 del 07.02.2018, reiterando solicitud de interponer acciones judiciales, y solicitar que se reviertan todas las partidas no autorizadas por el CMN en el inmueble.

74. El Sr. Juan Felipe Eyheralde Gómez, arquitecto, por correo electrónico del 04.02.2022, solicita autorización de obras ejecutadas en calle Tocornal N° 1502, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, fotografías, informe, memoria explicativa, planimetría, carta y CIP (Ingreso CMN N° 969 del 04.02.2022).

La intervención consistió en modificaciones interiores y la incorporación de un segundo piso.

Se acuerda remitir observaciones. Se deberá modificar la composición de fachada respetando ejes de vanos preexistentes y equidistancias, abrir nuevamente los vanos tapiados, eliminar baranda y cubierta, generando antepecho continuo y contemplar estuco liso en fachada con aplicación de pintura conforme a lo existente en primer piso. Se deberá también modificar los letreros propuestos, señalando lineamientos para su reposición.

75. El Sr. Enzo Abarca Urzúa, Arquitecto, Secplac Municipalidad de Palmilla, por correo electrónico del 28.03.2022, responde Ord CMN N° 220 – 2022 del proyecto "Mejoramiento equipamiento comunitario San José del Carmen El Huique, ZT Entorno de la casa patronal y otras dependencias de la hacienda San José del Carmen el Huique, comuna Palmilla, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins"; adjunta informe, minuta, oficio y planimetría (Ingreso CMN N° 2052 del 28.03.2022).

Las obras consideran una superficie de intervención de 1.900 m², contemplando la pavimentación peatonal de hormigón lavado, adoquín de piedra 15 x 13 x 5 cm, baldosa granallada y baldosa microvibrada táctil, maicillo, implementación de soleras tipo A y solerillas tipo Grau, incorporación de áreas verdes como césped, cubre suelos y especies arbustivas e instalación de equipamiento y mobiliario urbano tales como la reposición de luminarias led, provisión de escaños de hormigón curvos (E3) y rectos (E2), basureros metálicos modelo Alameda con escudo comunal, reubicación de máquinas de ejercicios e instalación de placa memoria en plaza San José del Carmen El Huique, proyecto que será postulado a Fondos Frill 2022.

En consideración a que el ingreso ha respondido a las observaciones señaladas en el Ord. CMN N° 220 del 13.01.2022 se acuerda autorizar el proyecto y enviar planimetría con timbraje digital. Se solicitará ingresar un anexo que incluya el procedimiento de retiro de arboleda y tocones, que contemple la seguridad de las faenas para los transeúntes, indicar procedimiento de extracción manual o mecánica, sector de acopio y manejo de agujero que dejará la extracción de tocones.

Para proyectos futuros que ingresen ante el CMN en este espacio público se solicitará establecer criterios para el mobiliario urbano, estableciendo si se homologarán los escaños en función de los nuevos incorporados en el presente proyecto o bien se retornarán aquellos que se retirarán y que obedecen a una tipología colonial. Con el fin de completar el archivo histórico de intervenciones, se solicitará ingresar para archivo del CMN, antecedentes de aquellos proyectos ejecutados con anterioridad en la plaza San José del Carmen.

76. El Sr. Enzo Abarca Urzúa, Arquitecto, Secplac Municipalidad de Palmilla, por correo electrónico del 07.02.2022, en respuesta al Ord. CMN N° 442 del 26.01.22, envía antecedentes complementarios del proyecto "Pavimentación Av. Los Cañones de San José del Carmen El Huique", Región del Libertador General Bernardo O'Higgins: adjunta, minuta respuestas, oficio MOP, fotografías, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 984 del 07.02.2022).

Las obras consisten en la implementación de pavimento de carácter básico sobre actual calzada de estabilizado, en respuesta a la problemática de excesivo polvo en suspensión y/o barro, entre otras problemáticas asociadas que afectan principalmente a residentes del sector, mediante

convenio de aportes con la Dirección de Vialidad O'Higgins. Se proyecta en el tramo correspondiente a Av. Los Cañones RP I-334, con una calzada de 6.00m y dos bermas de 1.00m. c/u, en una longitud de 880ml y 7.040 m² de intervención. Comprende la preparación previa de terreno con 20cm de base granular y dos capas de lechada asfáltica de 1cm c/u, con una duración aproximada mayor a 5 a 8 años. El proyecto, de carácter provisorio, se enmarca en el desarrollo y ejecución de proyecto integral definitivo con la Dirección de Vialidad O'Higgins, que mejorará 4 de las 5 avenidas no pavimentadas de la localidad.

Se acuerda no autorizar por las siguientes observaciones:

- i. El proyecto no resuelve de manera integral la problemática de polución y contaminación constante producto del tránsito vehicular señalada en la memoria explicativa, toda vez que la propuesta se hace cargo de la Av. Los Cañones, no integrando las otras calles que presentan esta problemática.
- ii. La propuesta ingresada no considera aquellas preexistencias que revisten importancia para el espacio público como son el sistema de acequias, elementos esenciales para la óptima comprensión del espacio público que se está interviniendo.

Para la elaboración del proyecto se solicita:

- i. Ceñirse a lo indicado en el documento de Lineamientos recomendados para intervención en EEPP en áreas protegidas bajo la Ley N° 17.288. La propuesta deberá contemplar un diagnóstico integral de tipos de pavimentos, mobiliario urbano, arborización, luminarias, sistema de acequias del conjunto de EEPP de circulación presentes en la ZT, indicando aquellos criterios de intervención que se estarían considerando.
- ii. Presentar un informe técnico del comportamiento hidráulico, acorde a la situación que se presentaría al subir el nivel de calzada, procurando incluir soluciones preventivas frente al manejo de agua lluvias y eventuales inundaciones (CAMN, 31.03.2022).
- iii. Se solicitará al Municipio y a la Seremi MINVU ingresar formalmente el documento final correspondiente al Plan Maestro y Modelo de Gestión de El Huique, indicando la relación que tiene la propuesta de intervención dentro de este instrumento.
- iv. Atendiendo a la necesidad de los habitantes de la ZT asociada a la habitabilidad, se recomienda una propuesta transitoria y a la espera del proyecto integral, contemplando la aplicación de un estabilizador y un sellado de suelos a través de la aplicación de un polímero "Dirtglue", que ha sido utilizado en caminos rurales.

77. La Sra. Paula Ramorino Guzmán, arquitecta, Unidad de Gestión Territorial y Patrimonio, División de Ministerio de Bienes Nacionales, por correo electrónico del 07.02.2022 solicita autorización para obras de emergencia en MH Estación de ferrocarriles de Colchagua, comuna de Palmilla, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Adjunta memoria, informes, planimetría, EETT, fotos y CIP (Ingreso CMN N° 994 del 07.02.2022).

Las obras de emergencia tienen por objetivo detener el deterioro y evitar el colapso de la estructura, mientras se realizan gestiones para su recuperación definitiva. Se contemplan obras de

emergencia destinadas a resolver problemas de prestaciones (fallos) que actualmente presenta el inmueble, tales como: retiro de escombros, revoques sueltos, adobillos, reparación de grietas, fisuras y dinteles, rigidización de tabiquería, y obras preventivas de urgencia, que buscan recuperar los problemas de pérdida de seguridad y solidez, tales como retiro de cielos en mal estado, reparación de cubierta, tapiado ventanas, control de xilófagos.

Se acuerda solicitar antecedentes y remitir observaciones preliminares:

- i. Incorporar las planimetrías de elementos a desarmar y elementos a incorporar, graficar en planta área de intervención; complementar EETT respecto de materiales a emplear, dimensiones, procedimientos, tratamientos e incorporar manual de procedimientos de las partidas.
- ii. En procedimientos estructurales, incorporar requisitos de seguridad de la estructura en obras de mayor riesgo como retiro y reposición de dinteles, desarme de muros de albañilería, rigidizar tabiquería y en este último, especificar condiciones de traslapo mínimos y modulación de placas, en virtud de comportamiento de esta solución.
- iii. Para retiro de elementos, considerar inventariado y resguardo de elementos e incorporar estado actual de la escalera interior.
- iv. Considerar la ventilación natural interior del inmueble, en virtud de las obras de estanqueidad propuestas.
- v. En itemizado en etapas 1 y 2, aclarar si éstas pretenden ejecutarse en simultáneo, de no ser así, priorizar en la primera etapa la reparación de cubierta y estanqueidad del inmueble en relación al control de humedad.
- vi. Aclarar si el desarme controlado de muros de albañilería (1° nivel) está considerado dentro de las obras de emergencia, en relación a asentamiento diagnosticado.
- vii. Aclarar en partida de reparación de cubiertas, si considera reutilización de planchas o reposición total en el edificio estación, además de las respectivas canalizaciones de aguas lluvias y drenajes asociados.
- viii. Aclarar en reparación de grietas y fisuras, lo expuesto en EETT referente a unión de encuentros, costura de grietas, ángulos de unión entre ejes.
- ix. Aclarar si existe posible afectación por incendio por cercanía a pastizales.
- x. Realizar reunión técnica entre OTR, Área de Patrimonio en riesgo CMN y BBNN con el fin de dar viabilidad a algunas partidas previas a la espera de que se subsanen estas observaciones.

78. El Sr. Alonso Maineri Riquelme, arquitecto OTP Chiloé del CMN, por correo electrónico del 05.04.2022 remite Informe de terreno del 04.04.2022, donde informa acerca de inmueble demolido sin autorización del CMN en la ZT Entorno del MH Iglesia Nuestra Señora de Gracia de Nercón, comuna de Castro, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2233 del 05.04.2022).

En traslado rutinario en la ruta 5 sur, que cruza la ZT en cuestión, el arquitecto de la OTP constató la demolición total de un inmueble correspondiente a una casa habitación en la ZT. Revisados los antecedentes, no hay pronunciamientos del CMN autorizando dicha intervención en ZT y/o solicitudes de autorización en trámite.

El Consejo acuerda oficiar a:

- i. Propietario, quien según se ha indagado, compró recientemente el inmueble, indicando que ha incurrido en infracción a la LMN, y solicitarle antecedentes respecto de la obra que ejecutará en el lugar.
- ii. CDE, remitiendo los antecedentes para que evalúen la posibilidad de iniciar las acciones judiciales correspondientes por afectación de MN.
- iii. Fiscalía remitiendo los antecedentes del caso por afectación a MN (Art. 38 de la ley).
- iv. DOM de Castro, informando formalmente de la situación y reiterando lo solicitado en el Ord. CMN N° 493-2021, respecto a su fiscalización activa, así como la coordinación de dicho organismo con el CMN. Se debe solicitar que acuse recibo del oficio y remita los antecedentes del caso, para seguir dicho principio de coordinación.
- v. Seremi Minvu, basados en el Ord. CMN N° 493-2021, que solicitó su intermediación para favorecer lo antes indicado, dado que el DOM estaría incurriendo en una práctica recurrente de poca fiscalización y no coordinación con el CMN, en consideración a que esta ZT es parte de uno de los componentes del SPM Iglesias de Chiloé, donde existe un compromiso del estado respecto a su resguardo.

79. La Sra. Katerine Araya Toro, arquitecta de la Fundación Iglesias Patrimoniales de Chiloé, por carta del 01.04.2022 ingresa solicitud de modificación a proyecto aprobado según Ord. N° 4173 del 20.09.2021 "Obras de emergencia de paramentos laterales y culata Iglesia de Chonchi", MH de la comuna de Chonchi, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2251 del 06.04.2022).

Se consulta sobre cambio de tipo de madera respecto a lo autorizado en el Ord. N° 4173-2021, por roble pellín, o la opción presentada mediante correo electrónico del 08.04.22, de ciprés maro carpa, especie no nativa, pero que se encuentra en el mercado actualmente.

Se acuerda autorizar cambio en revestimientos exteriores por especie roble pellín (*Nothofagus obliqua*), asegurando que tenga un máximo de humedad del 12%. Por otro lado, no autorizar el ciprés macro carpa (*Cupressus macro carpa*), dado que no ha sido criterio en el Sitio del Patrimonio Mundial Iglesias de Chiloé el uso de especies exóticas, que no corresponderían al sistema constructivo de la escuela chilota de arquitectura en madera.

80. El Sr. Héctor Díaz Cortés, de Solutiva Consultores Ltda., por carta del 02.11.2021 solicita autorización para anteproyecto "Mejoramiento plan integral accesibilidad sector centro, La Serena", licitado por el Ministerio Transportes y Telecomunicaciones y adjudicado a la empresa SOLUTIVA Consultores Ltda., ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta EETT, memoria explicativa y planos (Ingreso CMN N° 6580 del 03.11.2021).

El anteproyecto, que se materializará en dos etapas, consiste en diversas intervenciones que buscan mejorar el desplazamiento por el centro de la ciudad, tal como peatonalizaciones y mejoramiento de la infraestructura como viaductos y pasos sobre nivel, buscando evitar puntos de

aglomeración de tráfico y además priorizar el desplazamiento del transporte público por sobre el particular.

Se acuerda señalar que la iniciativa se observa en general positiva para la ZT, en el sentido que entrega un ordenamiento al tráfico privado y de transporte público, y da continuidad a los sectores semipeatonales existentes. Se acuerda también solicitar antecedentes y remitir observaciones preliminares, solicitando:

- i. Que la propuesta de costanera dialogue de mejor manera con la ZT, en el sentido que no se plantee como un lugar de atrás, elevado, sin relación con su entorno, tanto natural como urbano.
- ii. Plantear propuesta de manera multisectorial.
- iii. Cuidar que la proyección de calles o pasos sobre nivel, no interrumpen las características de las ventanas urbanas o miradores que se generan en los bordes de las terrazas de la ZT.
- iv. Prever en algunos casos la utilización de otras especies de menor envergadura, que no ocupen mayormente el espacio de uso público en sectores angostos.
- v. Respecto a los paseos semi peatonales se deberán homologar las características a los ya construidos en la ZT. Se deberá cumplir con lo señalado en la guía de recomendaciones para intervenciones en el espacio público.
- vi. Añadir en planimetrías el límite de la ZT y construcciones existentes en manzanas, en particular las obras relacionadas al viaducto de la costanera del río y sus empalmes con calles existentes.
- vii. Adjuntar la planimetría de la situación actual / propuesta, en particular los sectores que sufren expropiaciones y se modifique el espacio público según lo señalado en el reglamento ZT.
- viii. Detallar todas las intervenciones, de manera clara, a realizar frente a los MH.
- ix. En el caso de la existencia de baldosas históricas se deberán conservar y tomar las consideraciones de la guía para espacios públicos.
- x. Adjuntar antecedentes y planimetrías respecto a los paraderos a instalar en la ZT.
- xi. Realizar consulta de pertinencia de ingreso al SEIA al SEA de Coquimbo.
- xii. Solicitar una Línea de Base con antecedentes bibliográficos y pozos de sondeo en todas aquellas áreas que se van a excavar y/o ejecuten intervenciones en terreno sub-superficial.

81. El Sr. Daniel Olivares, arquitecto, por correo electrónico del 15.03.2022 solicita autorización para modificación de proyecto autorizado por el CMN en calle Balmaceda N° 871, ZT Centro Histórico de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta EETT, memoria explicativa, planos y carta (Ingreso CMN N° 1774 del 15.03.2022).

La intervención consiste en la modificación de un proyecto autorizado por el CMN el año 2020, el cual corresponde a una propuesta de local comercial en el volumen hacia el espacio público y estacionamientos hacia el interior. En fachada se propone un acceso vehicular en doble altura, de 5,84 m de alto y un tercer piso de oficinas.

Se acuerda no autorizar, ya que la propuesta es discordante en relación a su escala, simetría, ritmo y morfología, y rompe la homogeneidad de la cuadra en que se inserta; además los elementos de composición de fachada no guardan relación con su entorno. Se sugerirá reestudiar la propuesta, tomando como referencia las proporciones, ritmo y diseño del proyecto autorizado por el CMN y su entorno inmediato.

82. El Sr. Carlos Jarpa, arquitecto, por correo electrónico del 21.02.2022 responde Ord. CMN N° 720 del 14.02.2022, enviando antecedentes sobre observaciones al anteproyecto "Centro Gramado", en Av. Gramado N° 1040 y 1070, ZT Sector de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 1296 del 21.02.2022).

La intervención presentada consiste en la demolición de dos viviendas de 90 y 45 m² cada una y dos construcciones menores destinadas a leñeras, emplazadas en dos predios, para dar paso a la construcción de una obra nueva de dos niveles, cubierta a dos aguas y cumblera curva perpendicular a la calle, con uso comercio y oficinas, además de un piso zócalo destinado a estacionamiento y servicios. La estructura se propone en hormigón, acero y madera, revestimiento metálico en cubierta, celosía de madera, madera tablereada en muros exteriores y hormigón en pavimentos. Como obras exteriores considera barandas, jardineras y elemento publicitario, además de propuesta de anteproyecto de paisajismo.

Se acuerda pronunciarse favorablemente al anteproyecto, con observaciones para la etapa de proyecto:

- i. El programa propuesto correspondiente a comercio y oficina no justifica la expresión de fachada propuesta, la que considera reinterpretación de elementos y ventanales continuos que no son características de los inmuebles de la ZT, por lo que se solicita replantear lo siguiente para la etapa de proyecto:
 - a. En eje (26) prescindir de las diagonales con distintos ángulos que acompañan la solución de pilares, de manera que el diseño de los elementos que sustentan el acceso cubierto responda a una solución estructural y a una composición presente en la ZT.
 - b. En esta misma línea, modular los elementos vidriados de las fachadas principales (eje 25) y laterales (entre ejes 18 y 25), con proporción de lleno y vacío presente en la ZT, no superando los 2/3 de vanos en su composición.
- ii. Considerar para la etapa de proyecto el desarrollo de los antecedentes respecto a las especialidades y proyectos complementarios, proyecto de paisajismo, intervenciones en el subsuelo, propuesta de luminarias, elementos de seguridad en puertas y ventanas, publicidad en muros.
- iii. Se recomendará realizar la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, acreditar los antecedentes de fusión de los predios, autorizaciones de servicios correspondientes, entre otros.

83. El Sr. Luis Rodrigo García Tapia, Alcalde de Cartagena, por Ord. N° 286 del 28.03.2022, responde Ord. CMN N° 4695 del 19.10.2021, que autorizó con indicación el proyecto de mejoramiento de la Escalera Los Suspiros, ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta memoria, certificado aprobación tránsito, planimetría, EETT (Ingreso CMN N° 2040 del 28.03.2022).

La intervención consiste en obras para el mejoramiento de la Escalera Los Suspiros. En el presente ingreso se responde a la indicación señalada en el Ord. CMN N° 4695-2021, correspondiente al ingreso de un documento de la Dirección de Vialidad-MOP, Dirección de Tránsito Municipal o de quien corresponda, que dé conformidad al retiro de la barrera de seguridad vehicular.

Se acuerda remitir la documentación digital timbrada con la incorporación del nuevo elemento.

84. La Sra. Marcela Ortiz Schulthess, arquitecta, por correo electrónico del 19.04.2022, solicita autorización para reparación y construcción de muro perimetral del Museo Vicente Huidobro, ubicado en ZT Borde costero de Cartagena y Sector Casa, Parque y Tumba de Vicente Huidobro, de la comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta oficio, planos, carta y CIP (Ingreso CMN N° 2493 del 19.04.2022).

La intervención propuesta plantea reparar y construir en la misma tipología al muro de cierre existente y original de la casa del poeta, respetando sus características patrimoniales, las medidas y los materiales de construcción, asegurando la calidad e imagen del muro existente. Se ejecutará el muro exactamente en los mismos deslindes actuales, los cuales se re-trazarán para su ejecución.

Respecto a los antecedentes presentados, se acuerda señalar que para poder autorizar la propuesta, falta documentación técnica que complemente el expediente (EETT). Adicionalmente, revisando el caso y en visita técnica realizada por la OTR se constató una gran presencia de especies arbóreas, por lo que se solicita aclarar, ya que situación existente difiere de lo graficado en planimetría, por lo cual preexistencia podría verse afectada con la intervención.

85. El Sr. Alejandro Tudela Román, Director de Servicios de la Universidad de Concepción, por carta N° 24 del 31.03.2022, solicita la revisión de los antecedentes adjuntos, correspondientes a aclaraciones relacionadas con la remodelación de los comedores y vestidores de la Central de Guardias, ubicados en el zócalo del Edificio de Anatomía, respondiendo al Ord. CMN N° 870 del 23.02.2022, en el MH Campus Central de la Universidad de Concepción, ciudad de Concepción, Región del Biobío; adjunta EETT y aclaraciones (Ingreso CMN N° 2152 del 01.04.2022).

Se trata de la remodelación de una superficie aproximada de 40 m², que busca cumplir cabalmente los estándares exigidos por el Instituto de Seguridad del Trabajo. El proyecto propone la demolición de los muros de albañilería interiores del recinto, reemplazándolos por un tabique de Metalcón que redistribuirá los recintos en dos de mayor superficie. El proyecto además considera nuevos circuitos de iluminación, artefactos sanitarios y sistemas de ventilación para cada uno de los recintos resultantes, incorporando una nueva ventana destinada a la ventilación, que incluye una persiana metálica.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital.

86. La Sra. Solange Albrecht Velásquez, Unidad de Protecciones, I. Corte de Apelaciones de Valparaíso, por correo electrónico del 22.03.2022, adjunta Resolución del 21.03.2022, mediante la cual, en el marco del Recurso de Protección N° 11269 2022, caratulado "Comité Ambiental Comunal de Algarrobo/Desarrollo y Gestión Inmobiliaria Italmar SPA.", pide cuenta de lo solicitado según

consta a folio N°2, en un plazo de 8 días. El RP es por el proyecto inmobiliario "Vista Pacífico", también presentado y publicitado como "Barlovento Vista Pacífico", comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1938 del 22.03.2022).

Se acuerda informar a la Corte de Apelaciones:

- i. En relación al DS N° 568/1990 del Ministerio de Educación, que declara ZT el sector del Balneario de Algarrobo, si bien existe un polígono establecido en el mismo decreto, no existe graficación oficial de los límites que se describen en él. En virtud de la anterior, el CMN no puede informar sobre la distancia existente entre el proyecto inmobiliario "Vista Pacífico" o "Barlovento Vista Pacífico", ubicado en la calle Carlos Alessandri N° 1930, comuna de Algarrobo, y la ZT declarada.
- ii. Sin perjuicio de aquello, la Subcomisión de Límite del CMN se encuentra trabajando en una propuesta de límite oficial para la ZT, por lo que ante la eventualidad de que pueda la ejecución del proyecto inmobiliario afectar los valores y atributos de la ZT Sector del Balneario Algarrobo, es que estima recomendable que se presenten los antecedentes del proyecto ante el CMN, para que éste último evalúe si requiere autorización, tal como lo prescribe el artículo 30 N° 1 de la Ley N° 17.288, que Legisla sobre Monumentos Nacionales, con el objeto de conservar el carácter ambiental y propio del área protegida. En ese sentido, al no conocer el proyecto objeto del recurso de protección, no se puede descartar la no afectación a la ZT declarada.

Se oficiará a las empresas recurridas de protección, para solicitarles antecedentes del proyecto Vista Pacífico bajo los mismos argumentos expuestos en el informe a presentar el recurso de protección.

87. El Sr. Francisco Meza Hernández, Director del Serviu Región de Arica y Parinacota, por Ord. N° 103 del 07.04.2022, responde Ord. CMN N° 1308 del 23.03.2022, remitiendo antecedentes del proyecto "Programa de Pavimentación Participativa" ejecutadas en el interior de la ZT Conjunto Habitacional Lastarria, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 2304 del 08.04.2022).

La intervención consiste en la pavimentación de la calzada del pasaje Alonso de Ercilla, compuesta por vereda de hormigón, y adocreto y canaleta de hormigón prefabricado, con una longitud aproximada de 106 metros.

Debido a que el Serviu indica que la DOM de Arica no informó calidad de ZT del Pasaje Alonso de Ercilla durante el proceso de revisión, se acuerda solicitar antecedentes la DOM de Arica, a fin de aclarar esta situación.

88. El Sr. Matías Jarpa, arquitecto, por formulario de intervención en ZT del 18.03.2022, responde Ord. CMN N° 2368-2021 sobre el proyecto de intervención en calle República N° 20, ZT Sector casonas Av. República, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotografías, informe, memoria explicativa, planimetría, certificado, certificado de dominio vigente, excel, CIP (Ingreso CMN N° 1865 del 18.03.2022).

El proyecto consiste en la rehabilitación del inmueble para uso de locales comerciales en primer nivel y departamentos en pisos superiores, mediante la redistribución de espacios interiores, reforzamiento estructural, eliminación y construcción de nuevas tabiquerías y reemplazo de puertas de acceso.

Acoge las indicaciones, por lo que se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbraje digital.

89. La Sra. Claudia Silva Parker, arquitecta, por correo electrónico del 12.02.2022, responde Ord. CMN N° 1604 del 09.04.2021, en referencia a la ampliación ejecutada sin autorización en calle Rafael Sotomayor N° 323, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, ficha técnica, memoria explicativa, planimetría, carta y CIP (Ingreso CMN N° 212-2022 del 12.01.2022).

La solicitud plantea que conforme a observaciones remitidas por el municipio, el permiso debe primero tramitar la obra existente y luego la ampliación ejecutada, por lo que se solicita al CMN autorizar la obra original que corresponde a un inmueble de un piso y fachada continua, para luego en una próxima solicitud, presentar la propuesta de ampliación que acoja lo indicado por el CMN.

Se acuerda informar que no corresponde al CMN autorizar obras ejecutadas con fecha anterior a la declaratoria de la ZT y que una vez concluido el proceso de regularización de la obra original con el municipio, se deberá presentar al CMN la propuesta de ampliación que acoja lo indicado con el Ord. CMN 1604-2021.

90. La Sra. Verónica Vargas Mättig, Arquitecto-Asesor, Técnico en Patrimonio DAMOP, por correo electrónico del 20.04.2022, remite planos de la Capilla San Sebastián de los Ángeles con las respectivas firmas, los cuales complementan Ingreso CMN N° 6187-2021 del 15.10.2021, sobre proyecto "Restauración y Puesta en Valor Capilla San Sebastián de los Ángeles", MH de la ciudad de los Ángeles, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2554 del 21.04.2022).

El proyecto consiste en modificaciones al proyecto original autorizado mediante Ord. CMN N° 4475 del 07.09.2017, las cuales corresponden a la actualización y normalización de la accesibilidad universal del proyecto. Considera la incorporación de rampas de acceso al corredor exterior de la capilla y al velatorio, junto con la adición de plazas reservadas al interior de la capilla. Para resolver las diferencias de nivel existentes se proponen planos inclinados de pendiente menor al 5%, con el fin de evitar la instalación de barandas o pasamanos que podrían perjudicar la imagen patrimonial del inmueble.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital.

91. El Sr. Marcelo Gamboni, representante del propietario, por formulario de intervención en ZT del 16.03.2022, solicita intervenir el inmueble de calle Coquimbo N° 1026, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotografías, informe, memoria explicativa, planimetría, certificado, certificado de dominio vigente, excel y CIP (Ingreso CMN N° 2037 del 25.03.2022).

La intervención consiste en la habilitación de local comercial mediante la construcción de un altillo y modificaciones en sector de servicios higiénicos, instalación de letrero publicitario y cortina metálica. Las obras se encuentran ejecutadas sin autorización previa.

Se acuerda remitir observaciones a letreros dispuestos en la fachada.

92. El Sr. Tomislav Zvonko Pavic Sabioncello, arquitecto, por formulario de intervención en ZT del 02.03.2022, solicita intervenir el inmueble de calle Alcalde Castillo Velasco N° 1295, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotografías, informe, memoria explicativa, planimetría, certificado, certificado de dominio vigente, excel y CIP (Ingreso CMN N° 1500 del 02.03.2022).

El proyecto consiste en la remodelación interior de la construcción con uso de oficinas y una ampliación de 27,16 m² hacia parte posterior del inmueble con uso de bodega.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados en digital.

93. El Sr. Pedro Martínez Pañella, arquitecto, por correo electrónico del 09.03.2022 solicita autorización para intervenir el inmueble de calle Rosas N° 2288, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, fotografías, memoria explicativa, planimetría y CIP (Ingreso CMN N° 1665 del 09.03.2022).

El proyecto consiste en modificaciones de distribución interior de local comercial, aplicación de pintura de fachada e instalación de letrero publicitario.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados en digital.

94. El Sr. Miguel Pincheira, arquitecto, por correo electrónico del 25.02.2022 solicita autorización de intervención en calle Dávila Larraín N° 1470, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, planimetría, memoria explicativa, certificado de dominio vigente, CIP (Ingreso CMN N° 1413 del 25.02.2022).

La intervención consistió en modificaciones interiores referentes a techado del patio interior, habilitación de oficinas, cámaras de refrigeración y nuevos baños, a un inmueble de un piso y fachada continua, las intervenciones no consideraron modificaciones en su fachada.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados en digital.

95. La Sra. Constanza Onetto Meza, arquitecta, por correo electrónico del 17.03.2022 solicita autorización para mejoramiento del Edificio la Torre de calle Salvador N° 1035, ZT Conjunto Habitacional Villa Olímpica, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, fotografías, ficha técnica, memoria explicativa, planimetría, carta (Ingreso CMN N° 1828 del 17.03.2022).

Se acuerda autorizar la intervención consiste en el mejoramiento integral de cubierta y piso, para la sala multiuso se repararan muros agrietados y se instalara un tabique vidriado y para el baño de la sala multiuso se instalara cerámica en piso y muros, además de artefactos nuevos.

96. El Sr. Juan Pablo Sepúlveda Oberleiter, por formulario de intervención en ZT del 17.03.2022, solicita autorizar reforzamiento estructural de la techumbre en calle Cienfuegos N° 162 – N° 166 – N° 170, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotografías, informe, memoria explicativa, planimetría, certificado, certificado de dominio vigente, excel y CIP (Ingreso CMN N° 1838 del 17.03.2022).

La intervención consiste en la restauración de la cubierta y techumbre, que actualmente se encuentran deterioradas. La obra considera el cambio del aluzinc existente, el reforzamiento de las vigas estructurales de la techumbre, sin alterar la estructura, la restauración del cielo interior y el cambio de todas las canaletas y bajadas de aguas lluvias.

Se acuerda autorizar la intervención.

97. *Fe de Erratas:* En el N° 6 del acta de la sesión ordinaria del 09.09.2020, en la que se aprueba la solicitud de declaración como MN en la categoría de MH del Conjunto de Edificios Aillavilú, ubicado en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, se debe corregir lo siguiente:

DONDE DICE:

"Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	346.406	6.299.477
B	346.411	6.299.473
C	346.413	6.299.448
D	346.411	6.299.445
E	346.323	6.299.445
F	346.320	6.299.477
G	346.319	6.299.467
H	346.322	6.299.472"

DEBE DECIR:

"Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	346.406	6.299.477
B	346.411	6.299.473
C	346.413	6.299.448
D	346.411	6.299.445
E	346.323	6.299.445
F	346.320	6.299.447
G	346.319	6.299.467
H	346.322	6.299.472"

98. *Fe de Erratas:* En N° 7 del acta de la sesión ordinaria del 09.09.2020, en la que se aprueba la modificación de decreto en el sentido fijar de fijar los límites y complementar los valores y atributos de los MH Teatro Municipal de Santiago, Conjunto de tres propiedades que dan a la plazoleta Patricio Mekis (Palacio Subercaseaux-Browne) y Plazoleta Patricio Mekis y conjunto de elementos y espacios arquitectónicos que enfrentan dichos inmuebles, todos ellos en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, se debe corregir lo siguiente:

MH Teatro Municipal de Santiago

DONDE DICE:

"Tramo	Descripción
A – B	Límite oriente, línea oficial oriente de Pasaje Tenderini.
B – C	Límite sur, línea proyectada desde la línea oficial oriente de Pasaje Tenderini, hasta deslinde de predio.
C – D	Límite oriente, línea por deslinde de predio.
D – E	Límite sur, línea por deslinde de predio proyectada hasta la línea de solera de calle San Antonio.
E – F	Límite poniente, línea de solera de calle San Antonio.
F – G	Límite norponiente, línea por solera curva de intersección de calles San Antonio y Agustinas.
G – A	Límite norte, línea de solera de calle Agustinas.

Coordenadas de Georreferenciación SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
A	346.885	6.298.662
B	346.896	6.298.579
C	346.861	6.298.574
D	346.863	6.298.556
E	346.828	6.298.551
F	346.815	6.298.648
G	346.818	6.298.655"

DEBE DECIR:

"Tramo	Descripción
A – B	Límite oriente, línea oficial oriente de Pasaje Tenderini.
B – C	Límite sur, línea proyectada desde la línea oficial oriente de Pasaje Tenderini, hasta deslinde de predio.
C – D	Límite oriente, línea por deslinde de predio.
D – E	Límite sur, línea por deslinde de predio proyectada hasta la línea de solera de calle San Antonio.
E – F	Límite poniente, línea de solera de calle San Antonio.
F – G	Límite norponiente, línea de solera curva de intersección de calles San Antonio y Agustinas.
G – A	Límite norte, línea de solera de calle Agustinas.

Coordenadas de Georreferenciación SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	346.885	6.298.662
B	346.896	6.298.579
C	346.861	6.298.574
D	346.863	6.298.556
E	346.828	6.298.551
F	346.815	6.298.648
G	346.818	6.298.655"

MH Conjunto de tres propiedades que dan a la plazoleta Patricio Mekis (Palacio Subercaseaux-Browne)

DONDE DICE:

"Coordenadas de Georreferenciación SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
A	346.897	6.298.734
B	346.903	6.298.695
C	346.851	6.298.688
D	346.850	6.298.694
E	346.856	6.298.694
F	346.853	6.298.711
G	346.857	6.298.711
H	346.855	6.298.729

DEBE DECIR:

Coordenadas de Georreferenciación SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	346.897	6.298.734
B	346.903	6.298.695
C	346.851	6.298.688
D	346.850	6.298.694
E	346.856	6.298.694
F	346.853	6.298.711
G	346.857	6.298.711
H	346.855	6.298.729"

MH Plazoleta Patricio Mekis y conjunto de elementos y espacios arquitectónicos que enfrentan dichos inmuebles

DONDE DICE:

"Coordenadas de Georreferenciación SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
A	346.903	6.298.695
B	346.906	6.298.665
C	346.818	6.298.655
D	346.814	6.298.683

DEBE DECIR:

Coordenadas de Georreferenciación SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	346.903	6.298.695
B	346.906	6.298.665
C	346.818	6.298.655
D	346.814	6.298.683"

99. *Fe de Erratas:* En el N° 21 del acta de la sesión ordinaria del 22.05.2020, en la que se aprueba la solicitud de declaración como MN en la categoría de MH de la Casa Werner Raddatz, ubicado en la comuna de Llanquihue, Región de Los Lagos, se debe corregir lo siguiente:

DONDE DICE: "Se acuerda por 15 votos a favor y una abstención pronunciarse a favor de la declaratoria de MN en la categoría de MH de la Casa Werner Raddatz, con una superficie de 2.873 m² (2,87 hectáreas), y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto correspondiente, incorporando el plano de límites oficial N° 10-2019."

DEBE DECIR: "Se acuerda por 15 votos a favor y una abstención pronunciarse a favor de la declaratoria de MN en la categoría de MH de la Casa Werner Raddatz, con una superficie de 2.873 m² (0,29 hectáreas), y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto correspondiente, incorporando el plano de límites oficial N° 10-2019."

COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO

En la reunión de la Comisión de Patrimonio Histórico del día 26 de abril participó el consejero César Millahueique, y por parte de la ST, Fernanda Arriaza, Francisca Correa, Marcela Becerra, Stephanie Saavedra, Stefany Fuentes, Patricia Henríquez, Mariajavier Soto, Mariano González y Omar Neira.

100. El Sr. Fernando Pérez, Director del Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA), mediante Memo N° 62 del 14.04.2022, que adjunta fichas de las obras, carta del 11.04.2022, Informe de Instalaciones, identificación de la empresa de transporte y póliza de seguros, solicita la autorización para el préstamo de 35 obras y 2 documentos de las colecciones del MNBA al Museo Centro Cultural Matta, perteneciente a la Embajada de Chile en Argentina (Ingreso CMN N° 2464 del 14.04.2022).

Las treinta y cinco (35) obras y dos (2) documentos se exhibirán en la muestra itinerante titulada Poesía en Expansión, entre el 5 de mayo y 23 de junio de 2022.

Las treinta y cinco (35) obras corresponden a:

1. Collage N° 3 (*Mujer y soldado*), obra de Braulio Arenas (N° Surdoc: 2-4509).
2. Collage N° 1 (*Mujer y perro*), obra de Braulio Arenas (N° Surdoc: 2-4507).
3. *Sin título*, obra de Braulio Arenas (N° Surdoc: 2-2751).
4. *Elegir entre dos polaridades*, obra de Jorge Cáceres (N° Surdoc: 2-4553).
5. *Sin título*, obra de Jorge Cáceres (N° Surdoc: 2-4552).
6. *Bandera chilena*, obra de Jorge Cáceres (N° Surdoc: 2-817).
7. *Poema*, obra de Ludwig Zeller (N° Surdoc: 2-1649).
8. Sin título, obra de Ludwig Zeller (N° Surdoc: 2-1650).
9. Sin título, obra de Ludwig Zeller (N° Surdoc: 2-1651).
10. *Para que beban los conejitos*, obra de Ludwig Zeller (N° Surdoc: 2-4506).
11. *Los vocales de Rimbaud*, obra de Juan Luis Martínez (N° Surdoc: 2-4999).
12. *El lenguaje de la moda*, obra de Juan Luis Martínez (N° Surdoc: 2-4998).
13. *El lenguaje de la moda*, obra de Juan Luis Martínez (N° Surdoc: 2-4998).
14. *El lenguaje de la moda*, obra de Juan Luis Martínez (N° Surdoc: 2-4998).
15. Sin título: A, obra de Claudio Bertoni (N° Surdoc: 2-807).
16. Sin título: B, obra de Claudio Bertoni (N° Surdoc: 2-808).
17. Sin título: C, obra de Claudio Bertoni (N° Surdoc: 2-809).
18. *Poemas Figurados (Aus Figuren Gedichte)*, obra de Guillermo Deisler (N° Surdoc: 2-2967).
19. *Poemas Figurados (Aus Figuren Gedichte)*, obra de Guillermo Deisler (N° Surdoc: 2-2968).
20. *Poemas Figurados (Aus Figuren Gedichte)*, obra de Guillermo Deisler (N° Surdoc: 2-2969).
21. *Poemas Figurados (Aus Figuren Gedichte)*, obra de Guillermo Deisler (N° Surdoc: 2-2970).
22. *Poemas Figurados (Aus Figuren Gedichte)*, obra de Guillermo Deisler (N° Surdoc: 2-2971).
23. *Poemas Figurados (Aus Figuren Gedichte)*, obra de Guillermo Deisler (N° Surdoc: 2-2972).
24. *Poemas Figurados (Aus Figuren Gedichte)*, obra de Guillermo Deisler (N° Surdoc: 2-2973).
25. *Poemas Figurados (Aus Figuren Gedichte)*, obra de Guillermo Deisler (N° Surdoc: 2-2974).
26. *Alfabeto*, obra de Guillermo Deisler (N° Surdoc: 2-2976).
27. *Packing Book*, obra de Guillermo Deisler (N° Surdoc: 2-2977).
28. *Poesía Gráfica (Grafische Poesie)*, obra de Guillermo Deisler (N° Surdoc: 2-2979 – 2-2988).
29. *10.04.1972*, obra de Guillermo Deisler (N° Surdoc: 2-3005).

30. *Ha*, obra de Guillermo Deisler (N° Surdoc: 2-3046).
31. *E*, obra de Guillermo Deisler (N° Surdoc: 2-3047).
32. *Signos VI*, obra de Guillermo Deisler (N° Surdoc: 2-3713).
33. *Imagen e Idea*, obra de Carlos Montes de Oca (N° Surdoc: 2-4800).
34. *Imagen e Idea*, obra de Carlos Montes de Oca (N° Surdoc: 2-4800).
35. *Imagen e Idea*, obra de Carlos Montes de Oca (N° Surdoc: 2-4800).

Los dos (2) documentos corresponden a:

1. *Knock-out*, obra de Gregorio Berchenko.
2. *Vaca mía*, obra de Sybil Brintrup.

Se acuerda por 13 votos favorables y la abstención del consejero Fernando Pérez, solicitar la dictación del decreto que autorice la salida temporal del país de las treinta y cinco (35) obras de la colección del MNBA y dos (2) documentos de la Biblioteca y Centro de Documentación del MNBA al Centro Cultural Matta, perteneciente a la Embajada de Chile en Buenos Aires, Argentina.

Los consejeros María Loreto Torres, Javier Díaz, Beatriz Román, Rodrigo López y Gastón Fernández no participaron de la votación por haberse retirado de la sesión.

101. El Sr. Franco Catalán, particular, mediante Formulario de autorización para traslado de Monumento Público del 07.03.2022 que adjunta Certificado de respuesta OIRS de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado del 28.01.2022 en relación a la declaración edificio Ex Arsenal de Guerra Sede Diplomática de Defensa del Principado de las Hualas, comuna de Hualas, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1620 del 07.03.2022).

Se archiva.

102. El Sr. Matías Hernández, profesional de Proyecta Gestión, mediante correo electrónico del 23.03.2022 adjunta la última versión que trabajaron del "Índice Guion Museológico ex Villa San Luis de Las Condes, para orientación a participantes en Concurso de Arquitectura y Paisajismo para Memorial ex Villa San Luis" en relación al MH Villa Ministro Carlos Cortés (Villa San Luis de Las Condes), comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1990 del 24.03.2022).

Se toma conocimiento.

103. La Sra. Daniela Bahamonde, profesional de la I. Municipalidad de Coyhaique, mediante Formulario de obtención de conformidad para intervención en Monumento Público del 05.04.2022 solicita la conformidad para intervención en MP Arturo Prat, comuna de Coyhaique, Región Aisén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 2234 del 05.04.2022).

Se acuerda no entregar conformidad y solicitar más antecedentes:

- Diagnóstico del estado de conservación de todos los elementos que componen el MP, que incluya descripción de sus materiales, las alteraciones identificadas, esto último asociado a acciones de conservación y restauración.
- Fotografía del monumento, generales, detalles y alteraciones identificadas.
- Propuesta detallada de intervención y limpieza, en base a un diagnóstico previo, para todos los elementos que componen el MP; metodología de trabajo, incluyendo materiales y técnicas que se ejecutarán.
- Todo material y producto que se utilice deberá ser compatible con los materiales existentes, acordes con los condicionantes atmosféricos y ser estables en el tiempo.
- Fichas técnicas de los productos a utilizar.
- En caso de considerar el retiro temporal del MP para su intervención se deberá describir las características de embalaje, traslado y custodia; especificar las condiciones de seguridad ante posibles acciones de vandalización y robos, además del tiempo de permanencia en este espacio.
- Asimismo, se deberá adjuntar procedimiento de reinstalación, descripción de sus anclajes fijos o elementos de sujeción, tipo de material, diámetro, profundidad y protección de ser necesario.

104. El Sr. Natalio Vodanovic, Abogado, Procurador Fiscal del CDE, mediante Ord. CDE N° 169 del 07.04.2022, adjunta certificado del 07.04.2022 y querrela del 06.04.2022, respondiendo Ord. CMN N° 1430 del 01.04.2022, sobre querrela en relación a la vandalización del MP Memorial de La Paz, comuna de Osorno, Región de Los Lagos, presentada ante el Juzgado de Garantía de Osorno, RIT N° 1.611-2022, contra quienes resulten responsables del delito de daños a Monumentos Nacionales (Ingreso CMN N° 2298 del 08.04.2022).

Se toma conocimiento.

105. La Sra. Carolina Chang, Jefa Regional del Instituto Nacional de Derechos Humanos, mediante Ord. INDH N° 30 del 07.04.2022, solicita informar de la decisión de interponer o no acciones judiciales contra aquellos que resulten responsables de los hechos denunciados y que afectan al MH Fuerte y Sitio de Memoria el Morro de Talcahuano, comuna de Talcahuano, Región del Biobío (Memo OTR N° 28 del 08.04.2022, Ingreso CMN N° 2316 del 08.04.2022).

Se informará de las gestiones realizadas, de las competencias del CMN y de que no se ha constatado la apropiación del MH, sin perjuicio de que se están realizando las gestiones de manera preventiva.

106. El Sr. Mauro Torres, Jefe Unidad Programa de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante correo electrónico del 12.04.2022 informa sobre ocupación por parte de un grupo de personas del MH Fuerte y sitio de memoria el Morro de Talcahuano, comuna de Talcahuano, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2388 del 12.04.2022).

Se toma conocimiento.

107. Mediante Ord. N° 201-2022 del 12.04.2022 el Seremi de Bienes Nacionales Sr. Cristián Cerro Garrido informa respecto a lo solicitado por Ord. CMN N° 1500 del 08/04/2022, en relación con el terreno donde se encuentra ubicado el MH Fuerte y sitio de memoria el Morro de Talcahuano, comuna de Talcahuano, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2405 del 13.04.2022).

Se informa al CMN que la Secretaría Regional Ministerial realizó una fiscalización al bien fiscal el día 07.04.2022, y que el inmueble fiscal se encuentra concesionado a la Municipalidad de Talcahuano; se solicitó a ese municipio informar acerca de las acciones realizadas en relación con la ocupación denunciada. La ocupación ilegal se encontraría fuera o en su mayor parte fuera del polígono del monumento.

Se toma conocimiento.

108. El Sr. Cristián Tapia, Encargado OTR Biobío, mediante Memo N° 30/2022 del 11.04.2022 informa que el Sr. Rodrigo Andrades Guíñez, Arquitecto encargado de la Unidad de Bienes Nacionales de la Región del Biobío, envía Ficha de Informe fiscalización realizada con fecha 07.04.2022 en Av. Jordán Valdivieso sin número, parte del Lote "Sector El Morro", comuna de Talcahuano, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2372 del 12.04.2022).

Se toma conocimiento.

109. La Sra. Haydeé Oberreuter, Subsecretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante Resolución Exenta N° 106 del 06.04.2022 designa órgano de evaluación del Fondo Concursable 2022 para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria, de la Unidad Programa de Derechos Humanos, de la Subsecretaría de Derechos Humanos (Ingreso CMN N° 2338 del 11.04.2022).

Entre los integrantes están Pamela Urbina, profesional de la Unidad de Memoria y Derechos Humanos del área técnica de Patrimonio Histórico de la ST del CMN.

Se toma conocimiento.

110. El Sr. Pedro Ramírez, Presidente de la Corporación Memoria Borgoño, mediante correo electrónico del 11.04.2022, que adjunta Informe de Asesoría del Centro Nacional de Conservación y Restauración del 28.12.2018, petitorio de abril 2022 y fotografías, agradece la presencia de la visita técnica al ex Cuartel Borgoño realizada recientemente por la Sra. Pamela Urbina, de la Unidad de Memoria y Derechos Humanos-CMN, y como Corporación Memoria Borgoño desean expresar el mal estado en que se encuentra dicho edificio del MH Sitio de memoria Cuartel Borgoño, comuna de Independencia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 2351 del 11.04.2022).

Se toma conocimiento.

111. La Sra. Carolina De Pablo, Fiscal Adjunto TCMC Fiscalía Local de Ñuñoa-Providencia, mediante correo electrónico del 09.04.2022 que adjunta Parte Policial del 08.03.2022 y Oficio N° 801-2022 del 09.04.2022, solicita avalúo de los daños ocasionados al MP General Baquedano, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 2352 del 11.04.2022).

Se informará que el CMN no dispone del avalúo de los daños ocasionados al MP.

112. El Sr. Flavio Escobar, Director Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de La Serena, mediante Ord. N° 07/480 del 08.04.2022, solicita sugerencias de espacios públicos para instalación de un busto del General José de San Martín en la comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2366 del 11.04.2022).

Se informará que no está entre las atribuciones de este Consejo hacer sugerencias de espacios públicos para realizar la instalación de MP.

113. El Sr. Raschid Saud Costa, Director del Cementerio General, mediante Ord. CG N° 83 del 11.04.2022, que adjunta memoria explicativa, EETT, Ficha de Evaluación Patrimonial del 01.04.2022, carta de abril 2022 y CV, solicita la autorización para la restauración de la escultura conocida como Cristo Pobre, ubicada en Primera de Tilo y Calvario, del MH Casco Histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 2377 del 12.04.2022).

El proyecto contempla acciones de liberación de elementos no pertenecientes a la obra, limpieza mecánica de suciedad superficial y adherida y limpieza química de material adherido que dañe o altere la escultura; además de trabajos de consolidación sobre la escultura mediante la pasivación de óxidos y protección. Para ello, se realizará el desmontaje del Cristo Pobre para que sea traslado dentro de las dependencias del Cementerio General y allí en resguardo, pueda ser intervenido. El desmontaje y montaje será realizado por personal del Cementerio, con recomendación y supervisión profesional.

El proyecto además propondrá un plan de conservación preventivo para garantizar la preservación de la escultura en el tiempo, que ayude a minimizar los factores de riesgo y los posibles deterioros de ésta a la intemperie.

Se contempla además la realización de una consulta ciudadana, para comprender el alcance y significación de Cristo. Se realizarán jornadas de difusión para dar a conocer a los visitantes sobre el trabajo que se ejecutará.

Se acuerda autorizar dicha intervención con las siguientes indicaciones:

- En relación al uso de solvente, se deberá privilegiar los de baja toxicidad e ir aumentando según sea necesario bajo condiciones específicas.
- Previó a la aplicación de cera Cosmoloid H80, se deberá aplicar una resina de protección en el metal, bajo estándares de conservación; que sea compatible con el material y estable en condiciones de intemperie.
- Ante el montaje de Cristo nuevamente en su cruz, se deberá remitir una propuesta de reinstalación que incluya una adecuada metodología de anclaje y recuperación de su cruz.

114. Mediante correo electrónico del 11.04.2022, se denuncia el robo de elementos ubicados al interior del MH Cementerio Católico, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 2383 del 12.04.2022).

Se consultará a la administración del MH sobre los hechos denunciados.

115. El Sr. René Morales, Abogado, Contralor Regional de la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, mediante Ord. N° E202661/2022, del 08.04.2022 informa de la desestimación de la denuncia en relación a la actuación del Servicio de Evaluación Ambiental en relación a la tramitación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de la empresa Consorcio Santa Marta S.A. para la construcción de una red de tuberías ubicada a 5 metros del MH Hornos de Lonquén, comuna de Talagante, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 2385 del 12.04.2022).

Se toma conocimiento.

116. El Sr. Luis Rojas, Prosecretario de la Cámara de Diputados, mediante Oficio N° 1219 del 12.04.2022 informa que la Diputada Sra. Consuelo Veloso Ávila ha consultado sobre los resultados de la solicitud de la declaratoria de MN en la categoría de MH, de la casa ubicada en la calle Ignacio Carrera Pinto N° 262, de la comuna de Parral, Región del Maule Parral (Ingreso CMN N° 2408 del 13.04.2022).

Se informará que la solicitud de declaratoria Sitio de Memoria Cuartel de la Brigada de Inteligencia Regional Sur de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) fue ingresada mediante carta de la Coordinadora de Agrupaciones de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos Talca, Linares y Parra (Ingreso CMN N° 7586 del 07.11.2016). Hubo una segunda solicitud, mediante carta de la Asociación por los Derechos Humanos de Parral (Ingreso CMN N° 8155 del 10.11.2017). La solicitud fue presentada en sesión ordinaria del CMN del 19.11.2018, la que aprobó la declaratoria como MN en la categoría de MH del Sitio de Memoria Cuartel de la Brigada de inteligencia Regional Sur de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA). Mediante el Ord. CMN N° 4681 del 28.10.2019 se envió oficio conductor al Director del Serpat con la solicitud dirigida a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio para la dictación del decreto.

117. La Sra. Vivian Orellana, profesional de Patrimonio y Proyectos Departamento Técnico del Cementerio General, mediante correo electrónico del 18.04.2022 remite informe del 18.04.2022 sobre el robo de una de las esculturas del MP a las Víctimas del Incendio de la Compañía inserto en el MH Casco histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 2496 del 19.04.2022). Posteriormente, el Sr. Tomás Domínguez, mediante correo electrónico envió el Formulario de Denuncia del 21.04.2022 del mismo robo (Ingreso CMN N° 2563 del 21.04.2022).

Se acuerda realizar la denuncia ante Fiscalía y remitir los antecedentes al CDE y solicitarle ejercer las acciones judiciales que se estimen pertinentes.

118. La Sra. María Altamirano, Representante Legal de la Corporación Cultural Memoria Austral, mediante correo electrónico del 18.04.2022, que adjunta nómina de exponentes del oficio de la tejuelería, solicita apoyo a la postulación del colectivo "Tejueleros artesanales de la región de Aysén" al Programa de Reconocimiento Tesoros Humanos Vivos 2022, Región Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 2478 del 18.04.2022).

El objetivo de la iniciativa es identificar y relevar el trabajo de 8 cultores de la tejuelería artesanal que se encuentran presentes en varias localidades y comunas de la Región de Aysén.

Analizados los antecedentes, este Consejo acuerda pronunciarse señalando que considera de gran importancia apoyar la postulación al programa de Reconocimiento Tesoros Humanos Vivos 2022, al tratarse de un oficio tradicional aún vigente y que representa un rasgo identitario de la región.

119. El Sr. Fernando Pérez, Director del MNBA, mediante Memo MNBA N° 65 del 25.04.2022, solicita la autorización para el préstamo temporal de seis (6) obras pertenecientes al Museo Nacional de Bellas Artes para formar parte de la exposición "Fuera de norma", que tendrá lugar entre 14.05.2022 y 17.07.2022 en el Centro Cultural de Las Condes, comuna de Las Condes, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2654 del 25.04.2022).

Las seis (6) obras corresponden a:

- *Florero*, obra de Fortunato San Martín Rodríguez (N° de Inventario: 2-464).
- *Muerte llevándose al Pecador*, obra de Juana Lecaros (N° de Inventario: PR2-1).
- *Retrato de mis padres*, obra de Julio Aciaras (N° de Inventario: 2-452).
- *Alhué 1940, muerte y transfiguración en ambiente de solteronas*, obra de Alberto Jeréz Horte (N° de Inventario: 2-459).
- *Homenaje a la aurora mira*, obra de Carlos Paeile Jacquier (N° de Inventario: 2-462).
- *Casa ladeada*, obra de Pura Ibarra (N° de Inventario: 2-2239).

Se acuerda autorizar.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

En la reunión de la Comisión de Patrimonio Arqueológico de hoy 27.04.2022 participaron los consejeros Catalina Soto, Mauricio Uribe y M. Loreto Torres. Participó también el asesor Rodrigo Riveros y Alberto Anguita en representación de la DAMOP. De la ST asistieron Mariano González, Doina Munita, Carolina Lira, Ángela Guajardo, Fernanda Castro, Stephanie Saavedra, Rolando González, María Ignacia Corral, Gonzalo Díaz, Joaquín Crisóstomo, Gabriel Soto, Patricia Kelly, Joaquín Vega, Francisca Ivanovic, Alexandra Joo, Matías Fraga, Flavia Mondaca, María Carolina Chea, Álvaro Romero, Alejandra Garay, Cristian Tapia, Melissa Masquiarán y Soledad Donoso. Asistieron para el tratamiento del proyecto Lota Green Ana Maria von Geldern y Bruno Jiménez.

Se acuerda pronunciarse favorablemente a la salida del país para análisis científico de las muestras arqueológicas que se pasa a indicar, de acuerdo a las solicitudes recibidas que se detallan a continuación, y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto de autorización. Se deberán remitir los resultados de los análisis realizados en un plazo no mayor a 2 años a partir de la fecha de publicación del decreto en el Diario Oficial:

120. La Sra. María José Herrera Soto, antropóloga física, por Formulario de Extracción del Territorio Nacional de Muestras Arqueológicas y Paleontológicas del 08.10.2021, solicita autorización para la salida del país de 116 muestras arqueológicas (bioantropológicas) provenientes de 18 sitios arqueológicos ubicados en el Norte Semiárido y Chile Central, regiones de Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins y Metropolitana, cuyas colecciones se encuentran depositadas en el Museo Arqueológico de La Serena y en el Área Patrimonial del Departamento de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile. Las muestras serán trasladadas al Department of Archaeogenetics del *Max Planck Institute for the Science of Human History*, Jena, Alemania, donde serán sometidas a análisis destructivo metagenómico para paleopatologías. Se aclara que las piezas cuentan con replicas no invasivas (Ingreso CMN N° 2551 del 20.04.2022).

121. La Sra. Constanza de la Fuente Castro, por Formulario de Extracción del Territorio Nacional de Muestras Arqueológicas y Paleontológicas del 07.04.2022, solicita autorización para la salida del país de 32 muestras arqueológicas (bioantropológicas) provenientes de 12 sitios arqueológicos ubicados en las regiones del Biobío y de la Araucanía, y cuyas colecciones se encuentran depositadas en el Laboratorio de Osteología de la carrera de Antropología de la Universidad de Concepción, Museo Nacional de Historia Natural de Chile, Museo Regional de la Araucanía y Corporación Mapuche Trawun. Las muestras serán trasladadas al *Ancient DNA Laboratory*, Chicago IL, Estados Unidos, donde serán sometidas a análisis destructivo de ADN genómico (Ingreso CMN N° 2335 del 11.04.2022).

122. Por correo electrónico del 11.04.2022, se denuncia intervención de sitios arqueológicos ya registrados, por inmobiliaria Martabid, en la ciudad de Villarrica, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 2364 del 11.04.2022). Por correo electrónico del 19.04.2022, se recibe Formulario de Denuncia y anexos con georreferencias de los sitios arqueológicos disturbados, de filiación étnica mapuche, y fotografías de remoción de material sobre los mismos (Ingreso CMN N° 2542 del 20.04.2022).

Este Consejo acuerda remitir los antecedentes a Fiscalía y CDE por daño a sitios arqueológicos, específicamente faltas a los artículos N° 22° y 26° de la Ley N° 17.288 de MN.

123. El Sr. Fidel Angulo Mansilla, Director del Serpat Región de Los Lagos, por Ord. N° 31/2022 del 25.03.2022, informa sobre la implementación de los requerimientos del CMN en torno a MA en el marco del proyecto de Ampliación y Mejoramiento del Museo Regional de Ancud, y adjunta las bases técnicas para su revisión y análisis (Ingreso CMN N° 2053 del 28.03.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones y recomendaciones sobre las bases técnicas remitidas respecto a la metodología de excavación a realizar, el profesional arqueólogo a realizarla y los antecedentes que debe remitir para su autorización.

124. El Sr. Erick Rojas Apablaza, Inversiones e Ingeniería Ancoa Spa., por correo electrónico del 17.03.2022, remite carta N° 144 y respaldo en respuesta a observaciones de Ord. CMN N° 4759 y N° 846, sobre "Conservación camino básico Ruta A-319, Km. 29,10 al Km. 38,90; por sectores. Provincia de Parinacota", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 1829 del 17.03.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el documento presentado del proyecto, que da respuesta a las observaciones emitidas por el CMN mediante los Ord. 4759-2021 y N° 846-2022. Se entrega la información respecto a la razón de los atrasos en la entrega de los informes iniciales de LBA y PMA e informes mensuales sobre las actividades realizadas en la ruta A-319, señalando que se debió a un problema de coordinación al interior de la misma empresa constructora con especialistas del área que son externos a la empresa.

125. El Sr. Jaime Hernández Acuña, Profesional Residente, Constructora 2 TH Limitada, por correo electrónico del 04.04.2022, solicita pronunciamiento de Informe Monitoreo Mensual Arqueológico, de marzo 2022, de la obra "Conservación Camino Básico Ruta A-127, Sector Nasahuento - Ancolacane Km 0 al Km 38,6 Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 2204 del 04.04.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe, que indica 6 visitas a la obra, la realización de 1 charla de inducción a los trabajadores de la obra e inspección de los hallazgos arqueológicos identificados en la LBA, constatándose que se encuentran debidamente cercados. Se informa que durante el mes no se realizaron movimientos de tierra y las actividades realizadas se centraron en trabajos de una segunda aplicación de tratamiento superficial simple en plataforma y trabajos para su humectación y preparación. También se informa del desarme de las estructuras 36 y 38 monitoreado arqueológicamente, sin embargo, se solicita un mayor análisis de la descripción arqueológica de las estructuras y el resultado específico del monitoreo de su desarme (tal como el acuerdo del ingreso CMN N° 1512-2022).

126. El Sr. Erick Rojas Apablaza, Inversiones e Ingeniería Mcadam Spa., por correo electrónico del 05.04.2022, remite Informe Mensual de Monitoreo Arqueológico de marzo de 2022, de la obra "Conservación por emergencia Ruta A-345, km. 55 Al km 60, Provincia de Arica Región de Arica y Parinacota. SAFI 336.336", en ejecución para la Dirección de Vialidad (Ingreso CMN N° 2220 del 05.04.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe, que indica la realización de 1 charla de inducción a los trabajadores de la obra durante el periodo informado. Se informa que durante el mes no se realizaron movimientos de tierra, y sólo se realizó la revisión a los sitios identificados en la obra indicando que se encuentran todos debidamente cercados y sin intervenciones.

127. La Sra. Javiera Barría, Abogada, por correo electrónico del 01.02.2022, responde Ord. CMN N° 222 del 13.01.2022, enviando antecedentes adicionales del proyecto "Construcción de muro de contención en interior del inmueble calle Patricio Lynch, Arica, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 861 del 02.02.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente a la propuesta para la construcción de muro de contención de albañilería y su emplazamiento al interior la propiedad sin intervención de capas y materiales arqueológicos. En consecuencia, para proceder con la aprobación del proyecto se solicita remitir de manera digital la planimetría, especificaciones técnicas y memoria de cálculo estructural del proyecto, cada uno con la individualización y firma del profesional especialista responsable. Se solicita precisar en las EETT la metodología para la compactación del relleno lateral, y precisar en planta y elevación de solución propuesta para contexto bioantropológico situado en eje G, entre machones en eje 5 y 6. Debido a la urgencia de construcción del muro de contención se solicita el envío de los antecedentes faltantes en el plazo de 10 días hábiles. Se hará presente que, en caso de nuevas afectaciones en los MN por la no construcción o construcción deficiente del muro de contención, el titular será el responsable, en su calidad de propietario del terreno y causante de la excavación que intervino y puso en riesgo diferentes componentes arqueológicos en superficie y subsuelo.

128. El Sr. Rooney Focacci Yugo, Seremi del MOP (S), Región de Arica y Parinacota, por Oficio N° 536 del 21.04.2022, sobre Depósito arqueológico provisorio de la colección recuperada en la etapa de caracterización arqueológica, en el marco del Estudio de Ingeniería Complementario del proyecto "Mejoramiento Red Vial Ruta A-35, Sector Cr. Ruta 5 – Cr. Ruta A-31, Región de Arica y Parinacota, Safi: 281600" (Ingreso CMN N° 2635 del 25.04.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a la ejecución de caracterización de un sitio arqueológico asociado al proyecto de Estudio de Ingeniería de Ruta A-35, en la etapa inicial de ejecución del proyecto de Mejoramiento Vial, junto a las excavaciones de rescate propuestas en el Plan de Manejo Arqueológico del proyecto, de acuerdo al Ord. CMN N° 3079-2021. Asimismo, se considera adecuada la habilitación de un depósito provisorio en dependencias de la Dirección de Vialidad Arica, con los estándares de conservación y manejo requeridos por el CMN. El mandante será responsable de entregar las características técnicas específicas del depósito arqueológico provisorio y el arqueólogo deberá entregar carta de recepción conforme de los materiales, para dar por concluido sus compromisos respecto al permiso de intervención Ord. CMN N° 3413-2019.

129. Por correo electrónico del 12.04.2022, se recibe denuncia respecto del MA Acueducto Placilla Cienfuegos de Talca, ubicado en calle 1 Sur entre 3 y 4 Oriente, frente del MH Escuelas Concentradas de Talca, Región del Maule (Ingreso CMN N° 2433 del 14.04.2022).

Este Consejo acuerda solicitar a la Municipalidad de Talca efectuar medidas de conservación del MA Acueducto Placilla Cienfuegos, que consiste en la limpieza de basuras circundantes al elemento y la reposición del vidrio que exhibe y protege dicho MA para evitar el ingreso de nuevas basuras al sector y darle el adecuado resguardo.

130. El Sr. Francisco Sandoval Azúa, Agrupación Pro Defensa Laguna El Ancho, Pichilemu, por correo electrónico del 09.03.2022, remite carta y otros antecedentes sobre la labor de la Agrupación e informa intervenciones no autorizadas en conchales de humedal laguna El Ancho (Ingreso CMN N° 1681 del 10.03.2022). El Sr. Caduzzi Salas Vera, Coordinador del Programa Humedales, por correo electrónico del 04.02.2022, remite consulta por orientación en procedimiento a seguir de posible conchal en humedal El Ancho – Pichilemu, ubicado en la Ribera Laguna de Petrel, comuna de Pichilemu, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 979 del 07.02.2022).

Este Consejo acuerda efectuar una salida a terreno, con el fin de evaluar el carácter de MA del conchal informado. En caso de corroborarse que dicho conchal corresponde a un MA, se oficiará a la Municipalidad de Pichilemu y a la Agrupación Pro Defensa Laguna El Ancho agradeciendo la información entregada e informando de la legislación vigente en cuanto a la protección legal y resguardo de los MA.

131. La Organización Cultural y Patrimonial de Toquihua, por correo electrónico del 25.01.2022, remiten aviso de daño por pisoteo de animales de pastoreo en Cerro Toquihua, sitio arqueológico en la comuna de San Vicente, Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 555 del 26.01.2022).

Este Consejo acuerda agradecer la información proporcionada, e informar que los excrementos y tránsito de caballos en el Cerro Toquihua no constituyen daño inminente a la conservación del MA.

132. El Sr. César Méndez Melgar, arqueólogo, Investigador Residente del Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia-CIEP, por correo electrónico del 14.04.2022 remite Informes Ejecutivos de las intervenciones en Bahía El Teniente, de los sitios arqueológicos: La Cebada (Te01 A), El Pulpo (Te02), Las Corvinas 1 (Te04), Las Corvinas 2 (Te05) y Quebrada San Pedro Norte (Te06), localidad de La Cebada, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo, en el marco del proyecto Fondecyt 1170408 "*A multi scalar assessment of landscape use across a latitudinal band on the subtropical Andes of Chile throughout the Holocene (31° to 32° S)*" (Ingreso CMN N° 2469 del 18.04.2022).

Este Consejo acuerda dar conformidad al informe ejecutivo, debido a que se ha dado cumplimiento a lo estipulado en los Ord. CMN N° 2528-2018 y N° 711-2020.

133. El Sr. Roger Boisen Canales, arqueólogo, por carta del 03.09.2021, remite informe de monitoreo realizadas el mes de julio de 2021 (actividades complementarias en agosto) del proyecto "Construcción Caja Comercial para el mejoramiento del Hogar", comuna de Villarrica, Región de La Araucanía" (Ingreso CMN N° 5294 del 07.09.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme.

134. El Sr. Pablo Cayunao, Vecino de Chol Chol, por correo electrónico del 24.02.2022, informa hallazgo de piedras tacitas a orillas del río Chol Chol, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 1372 del 24.02.2022).

Este Consejo acuerda agradecer e informar al usuario vía oficio, del origen natural de la formación, adjuntando informe de geología elaborado por la estudiante en práctica de la especialidad, que actualmente se desempeña en la OTR de La Araucanía.

135. El Sr. Juan Quintana Matus, DOM de Villarrica, por correo electrónico del 04.08.2021, remite correo electrónico del 29.07.2021, que da cuenta de intervención en el área de amortiguación del MA Retxikura Piedra Iribarren (Ingreso CMN N° 4510 del 05.08.2021). La Sra. Marcela Iribarren, propietaria del predio, por correo electrónico del 04.08.2021 remite correo electrónico del 02.08.2021, que adjunta correo electrónico del Sr. José Miguel Martabid, con explicaciones por intervención en el área de amortiguación del MA Retxikura Piedra Iribarren, comuna de Villarrica, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 4512 del 05.08.2021).

Este Consejo acuerda remitir los antecedentes de la intervención no autorizada en el radio de protección del MA Piedra Iribarren al CDE, según análisis realizado con el área Jurídica del CMN, complementario al acuerdo de sesión de Consejo del 13.04.2022 de estos mismos ingresos.

136. La Sra. Marcela Iribarren, propietaria del predio donde se emplaza el MA Retxikura Piedra Iribarren en la comuna de Villarrica, Región de La Araucanía, por correo electrónico del 19.01.2022, remite correo electrónico del 27.09.2021, el cual adjunta solicitud de apoyo para revisión de calicatas de mecánica de suelo en el entorno de la Piedra Iribarren (Ingreso CMN N° 399 del 19.01.2022). Por correo electrónico del 25.04.2022, remite antecedentes relativos a la pertinencia de ingreso al SEA por urbanización y planos de calle proyectada en terraza de emplazamiento de la Piedra Iribarren (Ingreso CMN N° 2657 del 25.04.2022).

Este Consejo acuerda solicitar, en coherencia con el acuerdo de sesión de Consejo del 13.04.2022, la caracterización de la Calle Nueva 4 y Calle Nueva 8 (considerando bermas, rotondas, etc.), mediante una grilla de pozos de 1 m x 0,5 m distanciados cada 20 m, intensificando la grilla a 10 m en torno a todas aquellas unidades que presenten materiales arqueológicos. De haber coincidencia con sitios arqueológicos registrados previamente en el área (lo que será informado en el respectivo oficio), en dichos sectores se deberá realizar los sondeos cada 10 m. Se deberá mantener especial cuidado de no intervenir el radio de protección de la Piedra Iribarren y otros sectores de la terraza donde no se ejecute la obra, para lo que se solicita la instalación de un cerco provisorio entorno a los límites de las respectivas calles, asegurando la circulación de maquinaria solo en dichos lugares. En el caso de existir instalación de faenas y/o botaderos u otras obras anexas, se deberá sondear aquellos lugares con la metodología ya señalada.

137. Del proyecto "Mercado Municipal de Temuco", comuna de Temuco, Región de La Araucanía, el Sr. Roger Boisen C., arqueólogo, remite:

- Por carta del 21.12.2021, información de un nuevo hallazgo arqueológico (Ingreso CMN N° 7658 del 22.12.2021).
- Por correo electrónico del 07.01.2022, información de nuevos hallazgos arqueológicos efectuados el día 03/01/2022 en el área del proyecto (Ingreso CMN N° 125 del 10.01.2022).
- Por correo electrónico del 25.01.2022, informe de sus actividades de monitoreo arqueológico del período 09 de diciembre 2021 - 07 de enero 2022 (Ingreso CMN N° 554 del 26.01.2022).
- Por correo electrónico del 02.02.2022, minuta con información de un nuevo hallazgo arqueológico (Ingreso CMN N° 922 del 03.02.2022).
- Por correo electrónico del 23.02.2022, informe de actividades de monitoreo arqueológico del período 10 de enero al 11 de febrero de 2022 (Ingreso CMN N° 1345 del 23.02.2022).
- Por correo electrónico del 18.03.2022, Minuta con información de los últimos hallazgos arqueológicos en el proyecto (Ingreso CMN N° 1858 del 18.03.2022).
- Por correo electrónico del 27.03.2022, informe de actividades de monitoreo arqueológico del período 14 de febrero al 11 de marzo de 2022 (Ingreso CMN N° 2049 del 28.03.2022).
- Por correo electrónico del 04.04.2022, Informe de Monitoreo Arqueológico correspondiente al día 22 marzo de 2022 (Ingreso CMN N° 2210 del 05.04.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los avisos de hallazgos e informes de monitoreo en el marco del proyecto de reposición del Mercado Municipal de Temuco, estando pendiente el informe final (síntesis) de monitoreo arqueológico. Se acuerda agradecer las gestiones realizadas y responder la conformidad en oficio al Alcalde, que será remitido en respuesta al ingreso CMN N° 2088 del 29.03.2022, con acuerdo de apoyo CMN para finalizar las obras restantes en el proyecto.

138. El Sr Gonzalo Ernesto Pimentel Guzmán, arqueólogo de la Universidad de Tarapacá de Arica, envía FSA para realizar prospección arqueológica en el marco del proyecto de investigación "Redes viales, sistemas de movilidad y relaciones interculturales prehispánicas en la pampa del Desierto de Atacama (ca. 1500 AC-1550 DC)", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6792 del 11.11.2021).

Se acuerda modificar el acuerdo de la sesión extraordinaria del CMN del 20.04.2022 (N° 34 del acta), toda vez que se advierten que las causales de rechazo del permiso entregadas en el Ord. CMN N° 4971-2021 respecto al ingreso 4144-2021 se mantienen (N° 49 del acta de la sesión del 08.09.2021). No se otorga permiso de intervención arqueológica solicitado.

139. El Sr. Raúl Irrázabal Sánchez, arquitecto, Director Nacional de la DAMOP, por Ord. Electrónico N° 312 del 30.03.2022, responde observación del Ord. CMN N° 580-2022 y remite solicitud de permiso de excavación arqueológica de la "Restauración Iglesia Nuestra Señora de la Merced, Codegua", MH de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 2133 del 31.03.2022). El Sr. Felipe Villela Toro, arqueólogo, por correo electrónico del 20.04.2022, remite documento anexo faltante (Ingreso CMN N° 2562 del 21.04.2022).

Este Consejo acuerda autorizar el rescate arqueológico por medio de 9 pozos de sondeo: para la Capilla del Santísimo (C3) un total de 8 unidades de 1 x 1 m y para la fachada norte dado 1 (C4), una (1) unidad de 2 x 2 metros. Las actividades se enmarcan en la propuesta realizada por el titular en relación con el manejo arqueológico de los hallazgos de rasgos constructivos históricos identificados en las calicatas 3 y 4, en la fachada norte del inmueble patrimonial, y para el cumplimiento de del punto 3.3. del Ord. CMN N° 580-2022.

140. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional (S) de la DAMOP, por Ord. Electrónico N° 424 del 20.04.2022, solicita reconsideración del Ord. CMN N° 1212 del 16.03.2022, y remite nueva propuesta del Plan de Manejo Arqueológico de "Construcción Museo Antropológico San Miguel de Azapa", comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 2557 del 21.04.2022).

Este Consejo acuerda lo siguiente respecto a la solicitud de reconsideración al Ord. CMN 1212-2022: Para el sitio arqueológico "MASMA 01" y sector "ZOCALO", se acuerda aprobar propuesta de ampliar caracterización mediante unidades menores a 2x2m, pero manteniendo la superficie propuesta de excavación de 20 m², para planificar y efectuar con posterioridad un rescate arqueológico porcentual mediante excavaciones ampliadas. Para el resto del área del proyecto, se acuerda aprobar la propuesta de iniciar obras con monitoreo arqueológico. Sin embargo, este monitoreo deberá contemplar un FSA para la recolección de hallazgos aislados. En el FSA se deberá precisar la metodología de excavación controlada por decapado y sectorización, indicando qué se considerará hallazgo aislado y qué corresponderá a un hallazgo complejo, para lo cual se requerirá detener excavaciones y solicitar permiso de rescate arqueológico. Se deberá precisar la metodología de registro estratigráfico para las obras de extracción de los árboles de olivo.

141. La Sra. Magdalena Correa Reymond, Encargada de la Unidad de Asuntos Internacionales del Serpat, por correo electrónico del 30.03.2022, remite información que les llega desde la Embajada de Chile en Noruega, donde preguntan sobre la posibilidad de retomar desde el CMN las conversaciones iniciadas el 2015 para la repatriación de momias chinchorro que se encuentran en el Instituto de Ciencias Básicas Médicas de la Universidad de Oslo. Se aclara luego que las momias no son Chinchorro sino que serían del área de San Pedro de Atacama (Ingreso CMN N° 2107 del 30.03.2022).

El Consejo acuerda lo siguiente:

- i. Solicitar a la Dirección de Asuntos Culturales (DIRAC) del Ministerio de Relaciones Exteriores retomar las gestiones con la contraparte noruega y la institución depositaria, con el objetivo de pedir los antecedentes necesarios para avanzar en la identificación preliminar de los cuerpos momificados y materiales culturales, consistentes en:
 - a. Antecedentes de la procedencia y fecha de ingreso de los cuerpos momificados y materiales culturales, según los registros de la institución en la que se encuentran;
 - b. Fotografías en formato .RAW (planos generales como de detalle) y modelos 3D de los cuerpos y materiales asociados;
 - c. Imagenología de los cuerpos;
 - d. Análisis necesarios para la confirmación del origen geográfico de los cuerpos y materiales; y
 - e. Resultados de los estudios y análisis realizados hasta el presente.

- ii. A partir de la evaluación a través de estos antecedentes adicionales, se definiría la pertinencia de eventuales peritajes complementarios para determinar la naturaleza, origen y adscripción cultural de los cuerpos y materiales, por especialistas en colecciones del norte grande y bioantropología.
- iii. El CMN está disponible a realizar una visita a Noruega a través de gestiones del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREL), por lo que se acuerda solicitar a la Cancillería que tramite el financiamiento necesario para que esta se lleve a cabo.
- iv. El CMN acuerda manifestar su voluntad de participar y colaborar con las gestiones conducentes a la repatriación de los bienes. Lo anterior, en el marco de la línea de trabajo a implementar por este organismo en cumplimiento de su acuerdo del 22.12.2021, de conformar una mesa de trabajo para abordar las propuestas de repatriación, restitución y reentierro de restos humanos y otros elementos provenientes de sitios arqueológicos, planteadas por los dirigentes del Pueblo Atacameño Lickanantay.

142. La Sra. Sofía Rengifo Ottone, Directora Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, ingresa para aprobación el "Plan de Manejo Arqueológico / Plan de Manejo Sitio de Memoria" para distintos proyectos del "Parque Deportivo Estadio Nacional", en el MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa:

- Por Oficio N° 273/2022 del 28.01.2022, para el "Centro de Entrenamiento de Atlético (CEAT)" (Ingreso CMN N° 666 del 31.01.2022). La Sra. Lia Karmelic Visintiner, Encargada de la Unidad de Patrimonio del Departamento de Infraestructura del Instituto Nacional de Deportes, mediante correo electrónico del 25.04.2022, ingresa una modificación (Ingreso CMN N° 2645 del 25.04.2022).
- Por Ord. N° 272/2022, del 28.01.2022, para el "Centro de Entrenamiento de Deportes Colectivos y Urbanos" (Ingreso CMN N° 1222 del 17.02.2022).
- Por Ord. N° 274/2022 del 28.01.2022, del "Centro de Entrenamiento del Tenis y Deportes de Raqueta" (Ingreso CMN N° 1223 del 17.02.2022).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme en lo general con los Planes de Manejo arqueológico y de Sitios de Memoria de cada uno de los proyectos, consistentes en: primera etapa de información y coordinación, segunda etapa consistente en evaluación preventiva de potenciales hallazgos mediante excavación de pozos de sondeo y tercera etapa consistente en monitoreo arqueológico permanente.

No obstante lo anterior, se acuerda solicitar:

- i. Considerar al MH Estadio Nacional como un área arqueológica completa integral. Por tanto, se solicita para los nuevos ingresos, incluir la totalidad de antecedentes arqueológicos y de hallazgos ya identificados en todo el desarrollo del proyecto Parque Estadio Nacional, así como en los proyectos asociados a los Juegos Panamericanos 2023.
- ii. Ingresar además de los informes ejecutivos de sondeo de cada uno de los proyectos, un informe consolidado de las actividades arqueológicas ejecutadas en todos los proyectos.

- iii. Que los/las arqueólogos/as que realicen los monitoreos arqueológicos cuenten con un perfil profesional asociado a estudios de DDHH y Arqueología Histórica, y además que cuente con asesoría de antropólogos físicos.

GENERALES (2)

143. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de sesión ordinaria del 12.01.2022.

No hay observaciones, por lo que se acuerda aprobar el acta.

144. Se convoca a reunión de comisión ampliada el viernes 29.04.2022, a las 09.30 horas, por videoconferencia, para tratar la propuesta de modificación de decreto del MH Castillo de San José de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso (límites, nombre, valores, atributos), y el anteproyecto de Cancha Panteón Viejo, en la ZT Pueblo de San Pedro de Atacama.

145. Se convoca a sesión extraordinaria el miércoles 4 de mayo, a la hora habitual, para tratar, entre otros: solicitud de declaratoria como MH del sitio de memoria Nido 18, en la comuna de La Florida; la propuesta de modificación de decreto del MH Castillo de San José de Valparaíso (límites, nombre, valores, atributos); hallazgo, salvataje y conservación de 10 botijas coloniales descubiertas el sector de Huantajaya, comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá; estado de conservación del MH Casas Patronales del Fundo Hualpén (Museo Pedro del Río Zañartu), Región del Biobío y Plan de Manejo de SN Isla Kaikué-Lagartija, comuna de Calbuco, Región de Los Lagos.

En caso que alcancen a ingresar, se resolvería también sobre los proyectos en el Estadio Nacional analizados en la sesión extraordinaria anterior.

146. Las siguientes sesiones ordinarias serán los miércoles 11 y 25 de mayo, a las 15 horas, por videoconferencia.

Cuenta

El ST Erwin Brevis informa:

147. Han entrado en vigencia los siguientes decretos del MMA para la declaración de SN, publicados en el Diario Oficial el 21.04.2022:

- N° 30 del 10.11.2020, Meullín - Puye, ubicado en la cuenca del río Cuervo, comuna y Provincia de Aysén, de la Región de Aysén.

- N° 43 del 12.10.2021, Playa Tunquén - Quebrada Seca, en las comunas de Algarrobo y Casablanca, provincias de San Antonio y Valparaíso, respectivamente, Región de Valparaíso.
 - N° 2 del 06.01.2022, Humedales del Río Maullín, en las comunas de Maullín, Llanquihue, Puerto Varas, Puerto Montt y Los Muermos, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.
 - N° 8 del 13.01.2022, Humedal Desembocadura del río Itata, en las comunas de Coelemu y Trehuaco, Provincia de Itata, Región de Ñuble.
 - N° 10 del 25.01.2022, Humedal de Cutipay, en la comuna y Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos.
 - N° 56 del 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial el 22.04.2021, que declara el SN Desembocadura río Limarí, en la comuna de Limarí, Región de Coquimbo.
148. En materia de solicitudes de declaración, delimitación o desafectación:
- La Sra. Ljubica Kurtovic Cortés, Alcaldesa de Tocopilla, por Ord. N° 326 del 11.04.2022, ingresa "Expediente de Declaratoria de Monumento Nacional del sitio Cementerio de Gático", comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2358 del 11.04.2022).
 - La Sra. Alejandra Arévalo Fernández de la Comunidad de Las Palmas, por correo electrónico del 20.04.2022, que adjunta firmas de apoyo y carta, solicita declarar MH los silos de la antigua lechería de la Hacienda Las Palmas, comuna de Llay Llay, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2568 del 21.04.2022).
149. De la Contraloría General de la República:
- Por Ord. N° E202661/2022 del 08.04.2022, el Sr. René Morales Rojas, Contralor Regional de la Región Metropolitana, se pronuncia desestimando denuncia por eventual irregularidad en el SEA, al no haber denunciado ante el CMN la presunta vulneración del artículo 12 de la ley N° 17.288, por parte de la empresa Consorcio Santa Marta S.A, pese a haber presenciado la construcción de una red de tuberías ubicada a 5 metros del MN Hornos de Lonquén, en la comuna de Talagante (Ingreso CMN N° 2385 del 12.04.2022).
 - El Sr. Víctor Henríquez González, Contralor Regional Biobío, por Oficio N° E203051/2022, del 11.04.2022, atiende presentaciones sobre diversos reclamos referidos a infracción de normas en el SN Península de Hualpén y las facultades que tienen los órganos de la administración para autorizar, corregir, fiscalizar o sancionar actividades en esta área protegida (Ingreso CMN N° 2416 del 13.04.2022).
150. En el ámbito judicial:
- La Iltma. Corte de Apelaciones de Concepción remite expediente del Recurso de Protección 12210-2022 caratulado "Ilustre Municipalidad de Talcahuano/Inmobiliaria Integral Limitada"

y por resolución de 12.04.2022 solicita al CMN informar al tenor de lo requerido en dicho recurso, en relación con construcción de "Proyecto Edificio Montemare", comuna de Talcahuano, Región del Biobío (Ingresos CMN N° 2447 y 2452 del 14.04.2022).

- La Iltrma. Corte de Apelaciones de Valparaíso, en Recurso de Protección N° 1698-2022, caratulado "Movimiento Rescate Pingüino / Subsecretaría para las Fuerzas Armadas", pide al CMN informe actualizado sobre la situación del SN Islote Pájaros Niños y Puntilla el Fraile, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2631 del 25.04.2022).

151. Se recibieron los siguientes recursos administrativos:

- El Sr. Manuel Muñoz Palma, por correo electrónico del 07.04.2022, adjunta Recurso de Reposición en contra de la Resolución Exenta N° 306 del 29.03.2022 del CMN, que rechazó la solicitud de declaratoria como MH del Estadio Cavanha de Iquique, en la parte que no está ya declarada (Ingreso CMN N° 2326 del 11.04.2022).
- El Sr. Pablo Cáceres presenta Recurso de Reposición referido al Ord. CMN N° 5115 de 2021, sobre propiedad ubicada en calle Errázuriz 717, ZT Barrios Vaticano y Quirinal, Balneario de Las Cruces, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2334 del 11.04.2022).
- El Sr Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional (S) de la DAMOP, por Ord. Electrónico N° 424 del 20.04.2022, solicita reconsideración del Ord. CMN N° 1212 del 16.03.2022, y remite nueva propuesta del Plan de Manejo Arqueológico del proyecto "Construcción Museo Antropológico San Miguel de Azapa", comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 2557 del 21.04.2022).

Se cierra la sesión ordinaria a las 18.12 horas.

Santiago, miércoles 27 de abril de 2022.

ERWIN BREVIS VERGARA

SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

ANEXO: CASOS EN ESTUDIO

Comisión de Patrimonio Natural

1. El Sr. Francisco Tello A., por medio de trámite en línea N° 1004 del 06.04.2022, solicita permiso de excavación paleontológica en el marco del proyecto de investigación "*The Patagonian beetle fauna in Pleistocene-Holocene transition: What factors have driven the functional and taxonomic changes at this period?*", el cual considera trabajo en terreno en las regiones de Los Ríos, Los Lagos y Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 2250 del 06.04.2022).
2. El Sr. Osvaldo Soto M., Administrador (S) de Aduana San Antonio, por Rex. N° 758 del 21.03.2022, remite fósil retenido en menaje de casa del Sr. Marien Karel Herman, que salía de Chile, y solicita peritaje (Ingreso CMN N° 2259 del 06.04.2022).
3. El Sr. Luis Hinojosa O., por trámite en línea N° 1030 del 06.04.2022, solicita permiso de prospección paleontológica, en el marco del proyecto de investigación "*Historical Biogeography of the Puna Biome: Assessing a possible Neogene origin*", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 2260 del 06.04.2022).
4. El Sr. Ignacio Rodríguez J., por trámite en línea N° 1055 del 06.04.2022, a nombre del Centro de Humedales Río Cruces, Universidad Austral de Chile, solicita autorización para intervención en SN con motivo del proyecto de investigación "Comprensión de la transferencia maternal y los efectos fisiológicos de los metales en vertebrados no mamíferos: uso de un gran humedal como sistema de laboratorio natural", en el SN Zona húmeda de los alrededores de la ciudad de Valdivia, Región de los Ríos (Ingreso CMN N° 2261 del 06.04.2022).
5. El Sr. Juan Cristóbal Lira I., Alcalde de Lo Barnechea, por Ord. Alcaldicio N° 144/2022 del 06.04.2022, informa de obras realizadas por un particular en el SN Yerba Loca y se solicita informar si estas se encuentran autorizadas por el CMN (Ingreso CMN N° 2262 del 07.04.2022).
6. Por correo electrónico del 06.04.2022, se ingresa Formulario de Denuncia por modificación de cauce del estero los Batros, quema y destrucción a través de maquinaria pesada, lo que conllevaría a presunta afectación al SN Humedal Los Batros Laguna Grande, comuna de San Pedro de La Paz, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2266 del 07.04.2022).
7. La Sra. Daniela Manushevich V., Jefa de División de Recursos Naturales y Biodiversidad del MMA, por Ord. MMA N° 221307 del 06.04.2022, solicita informe previo del CMN para declaración como SN del área denominada Granitos de Cochamó, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2267 del 07.04.2022). Luego, la Sra. Pamela Fernández G., del Depto. de Áreas Protegidas de la División

de Recursos Naturales y Biodiversidad MMA, por correo electrónico del 12.04.2022, remite expediente de solicitud declaratoria como SN del área (Ingreso CMN N° 2390 del 12.04.2022).

8. La Sra. Daniela Manushevich V., Jefa de División de Recursos Naturales y Biodiversidad del MMA, por Oficio Ord. MMA N° 221308 del 06.04.2022, solicita informe previo del CMN para declaración como SN del área denominada "Río Sasso", Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2268 del 07.04.2022). Luego, la Sra. Pamela Fernández G., del Depto. de Áreas Protegidas de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad MMA, por correo electrónico del 12.04.2022, remite expediente de solicitud declaratoria como SN del área (Ingreso CMN N° 2389 del 12.04.2022).

9. El Sr. Benjamín Muhr A., Fiscal (S) de la SMA, por Ord. N° 815 del 07.04.2022, el marco de lo establecido en el artículo 37° de la Ley N° 19.880, solicita información acerca del SN Península de Hualpén, asociado a la fiscalización ambiental DFZ-2021-2781-VIII-SRCA, por el proyecto "Fundo El Conejo", comuna de Hualpén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2320 del 08.04.2022).

10. El Sr. Christian Salazar S., geólogo paleontólogo, por carta del 28.03.2022, remite antecedentes modificados para la solicitud de intervención paleontológica (Ingreso CMN N° 1076-2022) en el marco del proyecto "Depósito de Relaves Filtrados, Planta de Pellets", de Compañía Minera del Pacífico S.A., comuna de Huasco, Región de Atacama, con RCA N° 20210300158/2021, indicando que se ha modificado el buffer a 65 m (Ingreso CMN N° 2279 del 07.04.2022).

11. El Sr. Leonardo Maturana, arquitecto, por carta de abril 2022, informa de acceso vehicular masivo al SN Cerro Dragón, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, lo que provoca manchas de aceites y otros líquidos contaminantes, además de erosión por vehículos tipo jeep y motocicletas, y consulta por los planes de fiscalización del SN (Ingreso CMN N° 2284 del 07.04.2022).

12. La Sra. Claudia Jofré T., Presidenta Ecoruta Vecinal CMA, por correo electrónico del 05.04.2022, informa de la respuesta entregada por la DOM de Concón a través de Ord. 205 del 29.03.2022, a su solicitud de cierre provisorio del perímetro del SN Campo Dunar Punta de Concón, hasta la implementación del Plan de Manejo. Solicita se aclare información recibida en cuanto impedimentos para que la DOM solicite al propietario cierre del predio de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcciones (Ingreso CMN N° 2285 del 07.04.2022).

13. El Sr. Renato Sandoval, guía de turismo, por carta del 08.04.2022, solicita autorización para realizar la actividad recreativa de stand up paddle en el SN Laguna Grande en San Pedro de la Paz, Región del Biobío. Indica que requiere la autorización para obtener la patente comercial en la Municipalidad de San Pedro de la Paz como tour operador (Ingreso CMN N° 2309 del 08.04.2022).

14. El Sr. Jorge Campos M., paleontólogo, por correo electrónico del 08.04.2022, remite noveno informe de monitoreo paleontológico permanente de febrero 2022, para el proyecto "95 Viviendas Caldera", ejecutado por Serviu en comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2313 del 08.04.2022).

15. El Sr. Jorge Campos M., paleontólogo, por correo electrónico del 08.04.2022, remite informe de monitoreo y micro ruteo paleontológico de febrero 2022, del "Proyecto Minero Santo Domingo", con RCA N° 119/2015, comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2314 del 08.04.2022).

16. Por memorándum N° 16 del 11.04.2022 de la OTR del CMN en Región de Los Ríos, se remite Ord. N° 162 del 06.04.2022 del Sr. Natalio Vodanovic S., Abogado Procurador Fiscal del CDE Valdivia, que responde al Ord. CMN N°1455-2022, referente a la investigación que desarrolla el Ministerio Público por anomalías ambientales observadas en el SN Río Cruces y Chorocamayo, causa RUC N°2001277733-8 y solicita remitir comunicaciones entre el CMN y el Ministerio Público (Ingreso CMN N° 2344 del 11.04.2022).

17. El Sr. Andrés Solorzano, paleontólogo, por correo electrónico del 11.04.2022, solicita una modificación al área del permiso de prospección paleontológica otorgado al Sr. René Bobe por Ord. CMN N° 76 del 07.01.2021, donde es colaborador, ya que existen diferentes localidades con alto potencial paleontológico dentro de la Formación Abanico, además de las originalmente consideradas (ubicadas en Termas del Flaco). Los fósiles recolectados en estas nuevas localidades serán estudiados en el marco del proyecto Fondecyt N° 3220078, recientemente adjudicado a su persona, que complementa los objetivos planteados en la solicitud original (Ingreso CMN N° 2356 del 11.04.2022).

18. La Sra. Daniela Kunstmann B., por trámite en línea N° 1054 del 13.04.2022, solicita autorización para intervención en SN, con motivo del proyecto de construcción "Casa móvil sustentable en sector Tres Bocas", en el SN Zona húmeda de los alrededores de la ciudad de Valdivia, comuna de Valdivia, Región de los Ríos (Ingreso CMN N° 2429 del 13.04.2022).

19. Por medio de correos electrónicos del 13.04.2022, entre los señores Toshiro Jujihara, paleontólogo investigador, Alexander Vargas, paleontólogo de la Universidad de Chile y Dino Frey del Museo de Historia Natural de Karlsruhe en Alemania, se evidencia negación de acceso al Sr. Jujihara, a material paleontológico de estudio custodiado en el Laboratorio de Paleovertebrados de la Universidad de Chile (Ingreso CMN N° 2445 del 14.04.2022).

Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación Ambiental

20. La Sra. Andrea Flies Lara, Directora Regional del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 20220910259 del 07.04.2022 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Extracción de áridos cañón río Blanco" (Ingreso CMN N° 2511 del 19.04.2022).

21. El Sr. Claudio Roberto Aguirre Ramírez, Director Regional del SEA de Aysén, por Ord. N° 20221110226 del 13.04.2022 solicitó evaluar la DIA del proyecto "(110807) Modificación de Proyecto Técnico, Centro de Engorda de Salmónidos, Melchor 4, sector noreste de Isla Melchor, RCA N° 574/2008" (Ingreso CMN N° 2512 del 19.04.2022).

La Sra. Karina Bastidas Torlaschi, Directora Regional del SEA de Los Ríos, solicitó evaluar:

22. Por Ord. N° 20221410244 del 14.04.2022, la DIA del proyecto "Barrio Privado Van Hasselt" (Ingreso CMN N° 2513 del 19.04.2022).

23. Por Ord. N° 20221410238 del 08.04.2022, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Sistema de reutilización de aguas tratadas en riego de áreas verdes, Planta Verde Los Tambores" (Ingreso CMN N° 2566 del 21.04.2022).

24. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 202210102103 del 14.04.2022 solicitó evaluar la DIA del "Proyecto Inmobiliario Alto Bonito" (Ingreso CMN N° 2514 del 19.04.2022).

El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

25. Por Ord. N° 202202102111 del 19.04.2022, el EIA del "Proyecto Ciclón Exploradora" (Ingreso CMN N° 2572 del 21.04.2022).

26. Por Ord. N° 202202102110 del 18.04.2022, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Modificación de Alimentación Eléctrica a Planta Desaladora Norte y Nueva S/E Desalant" (Ingreso CMN N° 2500 del 19.04.2022).

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional (S) del SEA Metropolitano , solicitó evaluar:

27. Por Ord. N° 202213102269 del 05.04.2022, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Almacenamientos de Sustancias Peligrosas Proyectados y Existentes" (Ingreso CMN N° 2483 del 18.04.2022).

28. Por Ord. N° 202213102298 del 18.04.2022, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Las Industrias" (Ingreso CMN N° 2507 del 19.04.2022).

29. Por Ord. N° 202213102297 del 18.04.2022, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Solar Los Pétalos" (Ingreso CMN N° 2508 del 19.04.2022).

30. Por Ord. N° 202213102300 del 18.04.2022, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Edificio Einstein" (Ingreso CMN N° 2558 del 21.04.2022).

31. Por Ord. N° 202213102296 del 18.04.2022, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Patio Rodrigo de Araya" (Ingreso CMN N° 2487 del 18.04.2022).

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

32. Por Ord. N° 202205102119 del 31.03.2022, la Adenda excepcional del EIA del proyecto "Plan de Desarrollo de Largo Plazo - Compañía Minera Cerro Negro S.A." (Ingreso CMN N° 2484 del 18.04.2022).

33. Por Ord. N° 202205102134 del 18.04.2022, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Parque Solar Rinconada Sur" (Ingreso CMN N° 2501 del 19.04.2022).

34. El Sr. René Alejandro Christen Fernández, Director Regional del SEA del Maule, por Ord. N° 20220710269 del 18.04.2022 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Ampliación de Explotación Arenas Síliceas Mina Los Carros 1/18" (Ingreso CMN N° 2538 del 20.04.2022).

35. El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Ord. N° 20220610277 del 18.04.2022 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parrones de Baquedano" (Ingreso CMN N° 2539 del 20.04.2022).

Seguimiento Ambiental

36. El Sr. Óscar Leal Choque, Gerente Corporativo de Permisos y Cumplimiento Ambiental de Codelco, por GPCPA-045 del 12.04.2022, informa afectación a sitio arqueológico CH 10 Tramo Norte, producto de acciones de terceros; el sitio arqueológico se encuentra declarado en la RCA N° 139/2020 del proyecto "Ajustes Operacionales MCHS" de titularidad de CODELCO División Chuquicamata, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2434 del 14.04.2022).

37. El Sr. Javier Hernández Anderson, arqueólogo, remite por correo electrónico del 14.04.2022, Informe de Monitoreo Empréstito Lengua 2 de Minera Los Pelambres, del proyecto "Producción de Material Granular para Obras Tempranas Cierre de los Tranques de Relaves Los Quillayes y El Chinche", de marzo de 2022, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2470 del 18.04.2022).

38. La Sra. Daniela Miranda Polanco, HSE Reporting Specialist - Gerencia Reporting BHP, remite por correo electrónico del 18.04.2022, "Informe Monitoreo Arqueológico Permanente e Inducción Patrimonial Cultural Marzo 2022", del proyecto Minerales Primarios Minera Spence, de Minera Spence S.A., Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2482 del 18.04.2022).

39. La Sra. Carola Armijo Barraza, Especialista Gestión de Permisos, Authorization & Grid Connection Engineering & Construction Subcontrato Teamwork Chile para ENEL, por correo electrónico del 19.04.2022, remite el informe de monitoreo arqueológico permanente de octubre y

noviembre de 2021, del "Proyecto Campos del Sol Norte", RCA N° 52/2016, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2520 del 19.04.2022).

40. La Sra. Lorena Pavez Barra, Authorization and Grid Connection Management Chile (CR) Commissioning, Authorization and Grid Connection Management Engineering & Construction, Enel Green Power Chile S.A., por correo electrónico del 20.04.2022, remite informe de monitoreo arqueológico permanente de agosto de 2021, del "Proyecto Campos del Sol Centro", RCA N° 111/2016, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2559 del 21.04.2022).

41. La Sra. Sandra Toro, Especialista de Medio Ambiente y Permisos de Engie Energía Chile, remite por correo electrónico del 20.04.2022, Informe Consolidado de Monitoreo Arqueológico del proyecto "Nueva Línea 2x20 kV S/E Nueva Chuquicamata – S/E Calama, tendido del primer circuito", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2560 del 21.04.2022).

42. El Sr. Alfonso I. Guerrero Villarreal, Gerente General Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A. Sociedad Concesionaria, remite por Oficio CS-CMN-0210 del 13.04.2022, informes de monitoreo del MH Capilla del Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátrica. Campañas Semanales de Vibraciones y Asentamientos de la N° 241 a la N° 251 y monitoreos mensuales de Grietas y Fisuras N° 56 y N° 57, del proyecto "Reposición del Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátrica", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2502 del 19.04.2022).

43. El Sr. Juan Pablo Granzow Cabrera, Jefe de la Oficina Regional del Biobío de la SMA, por Ord. OBB N° 121/2022 del 18.04.2022, informa a denunciantes sobre denuncia SIDEN 21-VIII-2022, en contra de la empresa Sociedad Concesionaria Puente Industrial S.A., por la construcción del proyecto denominado Puente Industrial, RCA N° 12 de 2019 y cuya Unidad Fiscalizable (UF) se denomina Concesión Vial Puente Industrial (Memo OTR N° 37-2022 del 21.04.2022, Ingreso CMN N° 2574 del 21.04.2022).

44. El Sr. Pedro Andrade, arqueólogo de Arqueo Sur Consultores, remite por correo electrónico del 21.04.2022 informe de monitoreo mensual del proyecto "Cipreses de Torreones II", comuna de Concepción, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2578 del 21.04.2022).

Permiso Sectorial

45. La Sra. Francisca Fernández Donoso, arqueóloga Jefa de Proyectos de Antrópica Consultores, remite por correo electrónico del 20.04.2022, carta patrocinio para el ingreso de solicitud de permiso para realizar caracterización subsuperficial de sitios arqueológicos en el marco de la evaluación ambiental del proyecto "Parque Eólico Antofagasta", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2550 del 20.04.2022).

46. El Sr. Ángel Cabezas Silva, arqueólogo Director Área Arqueología y Patrimonio, Consultoría en Gestión Patrimonial, remite por correo electrónico del 14.04.2022, Plan de Trabajo de Caracterización Arqueológica del Proyecto Inmobiliario "Villa Galilea Norte, Lote 2 y Lote 3", comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, complementado así Ingreso CMN N° 1831 del 17.03.2022 (Ingreso CMN N° 2449 del 14.04.2022).

47. El Sr. Nicolás Newell, Senior Environmental Specialist ENVIS, por correo electrónico del 18.04.2022, complementa Ingreso CMN N° 2180 del 04.04.2022, con carta de aceptación de material arqueológico emitida por el Museo Regional de Rancagua, para la solicitud de prospección/excavación arqueológica en el marco de la evaluación ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Observatorio del Verano", comuna de Marchigüe, Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 2498 del 19.04.2022).

48. La Sra. Isis Fuentes Pereira, arqueóloga, remite por correo electrónico del 14.04.2022, FSA del proyecto "Línea Transmisión 220 kV Chiloé-Gamboa", en la Región de Los Lagos, cuyo titular es Sistema de Transmisión del Sur S.A. (STS). Adjunta carta de compromiso del titular, carta de aceptación de materiales arqueológicos del Museo de Ancud, archivo KMZ e informes de hallazgo y de visita de inspección arqueológica (Ingreso CMN N° 2468 del 18.04.2022).

49. El Sr. Víctor Bustos Santelices, arqueólogo, remite por correo electrónico del 17.04.2022, solicitud de permiso para el rescate del sitio Las Quemadas 1, en la comuna de Osorno, Región de Los Lagos, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto "Hacienda Las Quemadas", con los documentos exigidos para su evaluación (Ingreso CMN N° 2490 del 19.04.2022).

PAS 132

50. El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo de Earth Archaeological Consultant Estudios Patrimoniales SpA, remite por correo electrónico del 17.04.2022, solicitud para llevar a cabo las medidas de recolección superficial arqueológica para los sitios arqueológicos y hallazgos aislados registrados en el marco del "Proyecto Ampliación Desierto de Atacama", comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2491 del 19.04.2022).

51. El Sr. Carlos Giustinianovich Acosta, arqueólogo SERAMYM Servicios Ambientales Mineros y Marítimos, por FSA del 19.04.2022 solicita permiso de excavación arqueológica del Proyecto Minero Algorta, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2533 del 19.04.2022).

52. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, remite por correos electrónicos del 14.04.2022, FSA y Anexos para rescate de sitios arqueológicos en el marco del proyecto "Parque Eólico Rarínco", RCA N° 20210800139, Región del Biobío: sitios SA-02 y SA-06, SA-03, SA-07 y SA-08, SA-09, SA-10/SA-11 y hallazgos aislados HA-10/HA-11 (Ingresos CMN N° 2471, 2472, 2473, 2474, 2475 y 2476 del 18.04.2022).

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano

53. Por Oficio N° 307 del 19.04.2022, dirigido a la Sra. María Paulina Soto Labbé, Subsecretaria del Patrimonio Cultural, el Seremi Minvu (S) Sr. Rodrigo Massa Albarrán envía antecedentes del EISTU del proyecto "Ampliación Centro Comercial Castro", comuna de Castro, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2536 del 20.04.2022).

54. La Sra. Constanza Correa Burrows, TALLER Arquitectura Restauración Consultores, por correo electrónico del 19.04.2022 ingresa proyecto "Extensión de LMT por Avenida del Salvador", en Avenida del Salvador, entre las calles San Ignacio y San Bernardo, ZT Sector que indica de la ciudad de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos; adjunta ficha técnica, expediente y carta (Ingreso CMN N° 2541 del 20.04.2022).

55. La Sra. Carolina Mansilla Ojeda, arquitecto de la OTR Región de Los Lagos del CMN, por Minuta N° 2-2022 del 19.04.2022, informa que la DOM de la Municipalidad de Frutillar remite, mediante correo electrónico, el documento ordinario edificación N° 051-2022, respecto de observaciones a la solicitud de cambio de uso en un inmueble ubicado en calle Caupolicán N° 31, ZT Sector de Frutillar comuna de Frutillar, Región de Los Lagos; adjunta correo electrónico, memorándum, minuta y oficio (Ingreso CMN N° 2543 del 20.04.2022).

56. El Sr. Roberto Sarkis Zacur, propietario, por correo electrónico del 19.04.2022, según lo indicado en la Resolución 138 de la DOM de Santiago, solicita la autorización para reparar la fachada producto de un incendio que afectó en octubre de 2019 a las propiedades de calle Agustinas N° 2323 al N° 2329, rol 0332-003, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta copia de la Resolución citada y foto del estado actual de la fachada de sus propiedades (Ingreso CMN N° 2544 del 20.04.2022).

57. La Sra. María Teresa Rodillo Huerta, Arquitecta Revisora Independiente, solicita autorización de modificaciones menores e interiores en edificio ubicado en Rosal N° 377, ZT Barrio Santa Lucía - Mulato Gil de Castro - Parque Forestal, de la comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2545 del 20.04.2022).

58. El Sr. Ariel Vásquez Rodríguez, arquitecto, por correo electrónico del 20.04.2022, responde Ord. CMN N° 1041 del 02.03.2022, enviando antecedentes adicionales y respondiendo observaciones preliminares al proyecto ampliación en calle Sargento Aldea N° 314, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, planos y carta (Ingreso CMN N° 2549 del 20.04.2022).

59. El Sr. Gonzalo Arceu Benavente, Director de Seguridad Ciudadana, I. Municipalidad de La Serena, por correo electrónico del 20.04.2022 ingresa solicitud de otorgamiento de permiso para instalación de cierre de reja en inmueble ubicado en calle Brasil N° 366, ZT Área de la ciudad

tradicional de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta fotos y oficio (Ingreso CMN N° 2552 del 20.04.2022).

60. El Sr. Sebastián Jara Claissac, Mayor, Comandante de la Zona de Bienestar "Punta Arenas", Ejército de Chile, por Ord. N° 4901/52 del 17.02.2022, solicita autorizar intervención de un árbol ubicado en Palacio José Menéndez, en calle Plaza Muñoz Gamero N° 764, ZT Plaza Muñoz Gamero y edificios que la acotan, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta informe (Ingreso CMN N° 2555 del 21.04.2022).

61. La Sra. Vanessa Miquel Aróstica, Analista Profesional del Serviu Coquimbo, por correo electrónico del 20.04.2022, responde Ord. CMN N° 715 del 14.02.2022, sobre proyecto autorizado con indicaciones de reparación en calle Matta N° 27, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta EETT, oficio y planos (Ingreso CMN N° 2556 del 21.04.2022).

62. El Sr. Eduardo Arturo Cortés Juica, por formulario de intervención en ZT, ingresa proyecto de intervención en calle San Diego N° 896, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, excel y CIP (Ingreso CMN N° 2564 del 21.04.2022).

63. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional (S) de la DAMOP, por Ord. N° 425 del 21.04.2022, responde Ord. CMN N° 2821 del 29.06.2021, que autoriza anteproyecto con indicaciones a la etapa de proyecto de la "Restauración Bodegas Portuarias", MH Bodegas Portuarias del Río Ibáñez, comuna de Río Ibáñez, Región de Aysén; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 2579 del 21.04.2022).

64. El Sr. Eugenio José Lagos Baquedano, por formulario de intervención en ZT, ingresa proyecto de intervención en Avenida Matta / Lira / Porvenir, N° 383-397 / 1026 / 374, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, excel y CIP (Ingreso CMN N° 2580 del 21.04.2022).

65. El Sr. David Pérez Maluenda, Especialista de Gestión Medio Ambiental, proyecto Fibra Óptica Nacional-FON, WOM, por correo electrónico del 20.04.2022, consulta trabajos despliegue proyecto "Fibra Óptica Nacional en zona protegida Región de Antofagasta", comuna y Región de Antofagasta; adjunta fotos y resolución (Ingreso CMN N° 2582 del 21.04.2022).

66. El Sr. Renato Norero Borguenson, arquitecto, por correo electrónico del 21.04.2022, ingresa proyecto "Obra nueva destino comercio (Local Comercial giro Ferretería) Pedro Aguirre Cerda N° 885 localidad de Coya", ZT Campamento de Coya, comuna de Machalí, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins; adjunta EETT, planos, carta y CIP (Ingreso CMN N° 2584 del 21.04.2022).

67. El Sr. Gonzalo Andrés Varas Mackenzie, por formulario de intervención en ZT, ingresa proyecto de intervención en calle García Reyes N° 79, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, excel y CIP (Ingreso CMN N° 2585 del 21.04.2022).

68. El Sr. Jorge Rivera Leal, Alcalde de Purén, por Oficio N° 493 del 04.04.2022, solicita levantamiento de un centro cultural en sitio que se encuentra erizado ubicado en calle Contulmo esquina calle Curalaba, comuna de Purén, Región de La Araucanía; adjunta decreto, memoria explicativa, oficio y CIP (Ingreso CMN N° 2589 del 22.04.2022).

69. La Sra. Evelyn Matthei Fornet, Alcaldesa de Providencia, por Ord. N° 6496 del 11.04.2022, envía solicitud de aprobación para procedimientos técnicos de intervención preventiva y de emergencia a desarrollar en el inmueble MH Palacio Falabella, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta decreto, oficio, planos, carta y CIP (Ingreso CMN N° 2602 del 22.04.2022).

70. El Sr. Silvio Geroldi Iglesias, arquitecto, por correo electrónico del 22.04.2022, ingresa proyecto de intervención en inmuebles de calle Maturana N° 520, N° 526 y N° 528, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, memoria explicativa, oficio, planos y carta (Ingreso CMN N° 2603 del 22.04.2022).

71. El Sr. Rafael Donoso Reble, arquitecto, por correo electrónico del 22.04.2022, remite fotos y certificado del local 63 B, del MH Mercado Central de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2604 del 22.04.2022).

72. El Sr. Pablo Cid Ambrosetti, arquitecto, por correo electrónico del 22.04.2022, ingresa proyecto "Intervención Tipo cuadro de Albañilería Familia Salaberre", ubicada en sepultura pers. 102, línea 4, cuartel 3 sur, de propiedad de la Sra. Elena Salaberre Corrales, en MH Cementerio Sara Braun, en comuna de Punta Arenas, Región Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta EETT, memoria explicativa, planos y carta (Ingreso CMN N° 2605 del 22.04.2022).

73. El Sr. Juan Manuel Ramírez Miranda, arquitecto, por correo electrónico del 22.04.2022, ingresa proyecto en inmueble con destino comercial-restaurante, ubicado en calle Riquelme N° 296, esquina paseo Baquedano, ZT Los edificios ubicados a ambos costado de la calle Baquedano (entre la Plaza Arturo Prat y José Joaquín Pérez), comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 2615 del 22.04.2022).

74. El Sr. Claudio García Iturra, arquitecto, por correo electrónico del 22.04.2022, responde Ord. CMN N° 5586 del 16.12.2021, envía antecedentes del anteproyecto "Restauración del inmueble histórico y construcción de edificio de viviendas, en el MH Inmueble ubicado en calle Merced N° 738, comuna de Santiago, Región Metropolitana"; adjunta EETT, memoria explicativa, planos y carta (Ingreso CMN N° 2624 del 22.04.2022).

75. El Sr. Pablo León Madariaga, SECPLAN, Municipalidad de San Fernando, por correo electrónico del 22.04.2022, envía invitación para el día Jueves 28.04.2022, a las 10:30 hrs., por video conferencia, para mesa de trabajo del Proyecto "Restauración Liceo Neandro Schilling, comuna de San Fernando", Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins; adjunta oficio (Ingreso CMN N° 2627 del 25.04.2022).

76. El Sr. Billy Catalán Rayo, arquitecto, por correo electrónico del 22.04.2022, ingresa proyecto de obra nueva e intervención de fachada actual en calle Artemio Gutiérrez N° 1760, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta ficha técnica, memoria explicativa, planos, carta y CIP (Ingreso CMN N° 2634 del 25.04.2022).

77. El Sr. Cristián Pérez Inostroza, Presidente de la Comunidad Conjunto Virginia Opazo, por correo electrónico del 23.04.2022, consulta solicitud de instalación código QR en la comunidad Conjunto Virginia Opazo; ZT Conjunto Virginia Opazo, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2637 del 25.04.2022).

78. El Sr. Sebastián Castillo Sepúlveda, propietario, Comunidad Riquelme 312 - Santiago, por carta sin fecha, expone respecto a la orden de demolición de la DOM de Santiago, de las intervenciones ejecutadas en el inmueble ubicado en calle Guardia Marina Ernesto Riquelme N° 312, en la ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil y Santiago Poniente,, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta correo electrónico y expediente (Ingreso CMN N° 2640 del 25.04.2022).

79. El Sr. Jaime Migone Rettig, arquitecto, de Jaime Migone Arquitectos Asociados, por correo electrónico del 25.04.2022, responde Ord. N° 75 del 14.02.2022, entregando antecedentes complementarios solicitados del proyecto "Pintura de Fachadas de la ZT del Ex Campamento Chuquicamata, comuna de Calama, Región de Antofagasta"; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 2643 del 25.04.2022).

80. La Sra. María Cristina Cáceres Vidal, Directora Regional (S) de La Araucanía de la DAMOP, por Ord. N° 448 del 20.04.2022 solicita información para formulación de estudio "Actualización Inventario Patrimonio Inmueble Región de Araucanía", comuna de Temuco, Región de la Araucanía (Ingreso CMN N° 2649 del 25.04.2022).

81. La Sra. Carla Amtmann Fecchi, Alcaldesa de Valdivia, por oficio IMV N° 897 del 22.04.2022, solicita información respecto a ingresos hechos por proyecto "Habilitación Plaza Pedro de Valdivia y Plaza Chile, Valdivia", Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2665 del 25.04.2022).

82. La Sra. Valentina Díaz Leyton, Directora Regional del Serpat, por Ord. 22/2022 del 25.04.2022, dirigido a la Sra. Paola Vega Yong, Clínica Las Cumbres Antofagasta, solicita gestionar resguardo del ZT Las Casas del Ferrocarril de Antofagasta, comuna y Región de Antofagasta, en función de antecedentes y compromisos previos; adjunta Actas, oficio, Resolución y carta (Ingreso CMN N° 2669 del 25.04.2022).

83. El Sr. Fred Pérez Bustamante, Arquitecto de Estilo4 Arquitectos SPA., por correo electrónico del 23.04.2022, remite respuesta a observaciones al proyecto de obra nueva con destino de vivienda en Av. Fermín Vergara N° 180, ZT Pueblo de Las Canteras, comuna de Colina, Región Metropolitana; adjunta Actas, EETT y planos (Ingreso CMN N° 2680 del 26.04.2022).

84. El Sr. Juan Becerra Arias, arquitecto, Arquitectura & Construcción, por correo electrónico del 25.04.2022, ingresa proyecto en Tienda Comercial, en calle Bernardo O'Higgins N° 85, comuna de Alhué, ZT Pueblo Villa de Alhué, Región Metropolitana; adjunta EETT, memoria explicativa, planos, carta y CIP (Ingreso CMN N° 2682 del 26.04.2022).

85. El Sr. Luis Salazar Navarro, arquitecto, por correo electrónico del 25.04.2022, ingresa proyecto "Mini Bodegas", en calle Esperanza N°715, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, fotos, ficha técnica, memoria explicativa, planos, carta y CIP (Ingreso CMN N° 2684 del 26.04.2022).

86. El Sr. René Benavente Cash, propietario, por correo electrónico del 26.04.2022, ingresa presentación de recurso extraordinario de revisión, en atención al Ord. CMN N° 377-2022, que solicita ingresar los antecedentes de la intervención ejecutada entre los predios de calle Francisco de Paula Pérez N° 123 y Av. Zapallar N° 100, ZT Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2697 del 26.04.2022).

87. La Sra. Patricia Silva Andreoli, Directora de Arquitectura y Construcción del Arzobispado de Santiago, remite los planos y memoria del proyecto "Nuevas dependencias del Arzobispado de Santiago: Casa del Clero y Edificio Apóstol Santiago", en calle Catedral N° 2242 y Compañía de Jesús N° 2239, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana acogiendo y subsanando las indicaciones del Ord. CMN N° 440 del 06.01.2022, con respecto a la fachada de Casa de Clero por calle Catedral (Ingreso CMN N° 2698 del 26.04.2022).

88. El Sr. Pedro Martínez Pañella, arquitecto de PM Arquitectos Asociados / Socio Martínez + Larraín Arquitectos Ltda., por correo electrónico del 26.04.2022, para continuar con tramitación del Ingreso N° 5674 del 23.09.2021 y en respuesta al Ord. CMN N° 705-2022, complementa información

presentada por la Municipalidad de Santiago referente a pronunciamiento favorable a criterios de intervención en inmueble conocido como Edificio Cavernas, MH Cerro Santa Lucía Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, memoria explicativa, planos y carta (Ingreso CMN N° 2699 del 26.04.2022).

Comisión de Patrimonio Histórico

89. El Sr. Marcelo Acevedo, Presidente de la Corporación Estadio Nacional, Memoria Nacional Ex Prisioneras y Prisioneros Políticos, mediante carta del 14.03.2022, que adjunta antecedentes del proyecto y calendarización, solicita autorizar el proyecto "Reparaciones y mantenciones en sitios de memoria Estadio Nacional", en el contexto de su postulación al Fondo Concursable para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria 2022, cuyo plazo vence el 18.03.2022, en relación al MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1792 del 16.03.2022).

90. Mediante correo electrónico del 13.04.2022 se recibe Formulario de Denuncia de presunto daño a MN o infracción a la Ley 17.288 de MN, respecto a hallazgos realizados en el marco de las obras llevadas a cabo en las inmediaciones del MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 2410 del 13.04.2022).

91. El Sr. Ariel Rebolledo, Jefe División de Infraestructura y Recintos-Instituto Nacional de Deportes, mediante correo electrónico del 13.04.2022, que adjunta fotografías, informa que las osamentas halladas el 12.04.2022, son de origen animal y no humanas, en el MH Estado Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 2413 del 13.04.2022).

92. El Sr. Pablo Marfán, conservador-restaurador, mediante carta del 06.04.2022, que adjunta memoria explicativa de abril de 2022 y CV, solicita la autorización para la restauración de la pintura "Sin título" de Violeta Parra, integrante del MH 42 obras artísticas de Violeta Parra (Ingreso CMN N° 2515 del 19.04.2022).

93. La Sra. Daniela Merlo, profesional de Duarte Fournies Arquitectos, mediante correo electrónico del 30.03.2022 responde Ord. CMN N° 1279 del 22.03.2022 enviando antecedentes adicionales del proyecto "Normalización y mejoramiento rutas peatonales casco histórico", en la ZT Barrio Histórico de la ciudad de Antofagasta, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2119 del 31.03.2022).

94. El Sr. Jaime Migone, de Jaime Migone Arquitectos Asociados, mediante carta del 21.04.2022, que adjunta memoria explicativa de marzo 2022, EETT y planimetría, responde Ord. CMN N° 145-2022 y entrega antecedentes adicionales del "Proyecto de Restauración de Pala Mundial", MH del Campamento Chuquicamata, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2595 del 22.04.2022).

95. El Sr. Rodrigo Pérez, Jefe Gabinete Alcaldía de la I. Municipalidad de Osorno, mediante Ord. N° 41 del 20.04.2022 responde Ord. N° 1506, del 08.04.2022, sobre medidas de reparación y mantención del MP "Memorial por la paz", comuna de Osorno, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2642 del 25.04.2022).

Comisión de Patrimonio Arqueológico

96. El Sr. Manuel Antonio Sánchez, particular, por correo electrónico del 18.04.2022, remite el del 13.04.2022 dirigido a la Sra. Jeannette Barraza Santander, asistente del Museo Arqueológico de La Serena, que consulta sobre piedras que le resultan interesantes y las asocia con material arqueológico y/o cultural (Ingreso CMN N° 2486 del 18.04.2022).

97. El Sr. Andrés Troncoso, arqueólogo del Departamento de Antropología de la Universidad de Chile, por correo electrónico del 18.04.2022 solicita autorización para enviar muestras arqueológicas para dataciones radiocarbónicas a los Laboratorios Direct Ams y Center for Applied Isotopes Studies – Universidad de Georgia, ambas instituciones radicadas en Estados Unidos, en el marco del proyecto Fondecyt 1200276, "Sobre la aparición del arte rupestre en el Norte Semiárido (29°-30° Lat. S): Prácticas sociales, paisajes y procesos históricos" que dirige (Ingreso CMN N° 2495 del 19.04.2022).

98. El Sr. Luis E. Cornejo B., académico del Departamento de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Alberto Hurtado, por correo electrónico del 19.04.2022, informa que con motivo de trabajos prácticos realizados con estudiantes de arqueología de la Universidad Alberto Hurtado en el curso superior del río Juncal, se descubrió una serie de sitios que exhiben evidencias de arquitectura Inka que pueden ser de especial interés patrimonial. A partir de la observación superficial se elaboró un informe que adjunta con el fin de revelar la presencia de estas evidencias en una localidad que está en peligro de ser intervenida por actividades mineras y viales (Ingreso CMN N° 2519 del 19.04.2022).

99. El Sr. Diego Valenzuela Fuchslocher, Gerente de Turismo, Gerencia de Asuntos Corporativos, Santa Rita Estates, por correo electrónico del 19.04.2022, informa que el día 3 de marzo en Buin, en una excavación de retroexcavadora, fueron descubiertos restos óseos humanos. Siguiendo todos los protocolos de rigor, se dio aviso a la autoridad competente quien se hizo presente con su brigada de DDHH y el SML, determinando que éstos no eran de su interés ya que estaríamos en presencia de restos de una larga data. En consecuencia, se les indicó que los contactarían desde el CMN para seguir avanzando con el proceso, pero a la fecha nadie los ha contactado; aún tienen los restos guardados en sus bodegas (Ingreso CMN N° 2540 del 20.04.2022).

100. El Sr. Alfredo Oyarzún Cortés, Comisario Jefe de la Bidema de la PDI de Valdivia, por Ord. N° 33 del 19.04.2022, solicita el apoyo del Sr. Italo Borlando Hipp, para concurrir el día 27 del presente, al domicilio del imputado de la causa RUC 2200196681-6. Lo anterior, con la finalidad que el arqueólogo, en su calidad de experto, pueda discriminar y clasificar elementos de interés

patrimonial y/o arqueológico, que se encuentren en poder del imputado, infringiendo de esta forma la Ley 17.288 (Ingreso CMN N° 2570 del 21.04.2022).

101. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo, por correo electrónico del 21.04.2022, remite Informe de Monitoreo Arqueológico Mensual de marzo de 2022, del proyecto "Conservación Colector de Aguas Lluvias Uruguay", ubicado en el área del Proyecto Parque Barón, cuyo mandante es la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de Valparaíso, MOP (Ingreso CMN N° 2575 del 21.04.2022).

102. El Sr. César Méndez Melgar, arqueólogo, Investigador Residente del Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia-CIEP, por correo electrónico del 21.04.2022, informa el ingreso la colección arqueológica de los sitios: Appeleg 1 (CIS009) y Appeleg 2 (CIS=018), los cuales se encontraban custodiados en el depósito temporario del CIEP, a la custodia definitiva del Museo Regional de Aysén. Las colecciones se encuentran conservadas e inventariadas de acuerdo a los protocolos de la institución depositaria final (Ingreso CMN N° 2577 del 21.04.2022).

103. El Sr. Mario Anguita Medel, Director Nacional de Vialidad (S) del MOP, por Ord. N° 3715 del 20.04.2022, envía carta de arqueóloga que solicita ampliación de plazo para entrega del Informe Consolidado de caracterización del Sitio BP-008 y entrega de un solo Informe Consolidado de caracterización de los tramos 1, 2 y 3, del proyecto "Terminación Construcción By Pass Castro, Ruta 5, Tramo Dm 0.850 al Dm 16.860, Comuna de Castro y Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 2583 del 21.04.2022).

104. Por Resolución Exenta N° 505 del 20.04.2022 del Director Nacional (S) del Serpat se aprueba guía de procedimientos ante casos de subasta de bienes patrimoniales chilenos protegidos por la Ley N° 17.288 de monumentos nacionales (Ingreso CMN N° 2586 del 22.04.2022).

105. El Sr. Roberto Juan José Campbell Toro, arqueólogo, envía formulario de excavación arqueológica en el marco del proyecto de investigación "La frontera andina del Reyno de Chile: Los Fuertes Coloniales Ballenar de Antuco y Príncipe Carlos", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2626 del 22.04.2022).

106. La Sra. Valentina Mandakovic Seyler, Directora de Proyectos de Arqueolab SpA, por correo electrónico del 25.04.2022, remite informe de prospección superficial de la ampliación del área del proyecto "Nuevo Hotel Huechún, comuna de Colina, Región Metropolitana", anexo complementario del Ingreso CMN N° 5352-2021, cuyo permiso de rescate es el N° 796-2022 (Ingreso CMN N° 2653 del 25.04.2022).